

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE MAYO DE 2018**

**SRES./SRAS. ASISTENTES**

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Vicepresidente Séptimo

D. Bernabé Cano García

Sres./Sras. Diputados/as

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D<sup>a</sup> Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las trece horas y treinta y tres minutos del día dos de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidente del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las trece horas y treinta y seis minutos se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez -al inicio del punto cuarto del orden del día-; siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, lo hace la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular Dña. Mercedes Alonso García -al inicio del punto once del orden del día-; y siendo las catorce horas y dieciséis minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Pérez Ruíz -durante el debate del punto once del orden del día-.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Buenos días. En primer lugar informar de que hemos guardado unos minutos de cortesía por dos Diputados que están celebrando un Pleno, que se ha alargado más de lo habitual, en Elche, circunstancia de la que tienen conocimiento los Grupos Políticos.

A continuación, vamos a guardar un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, Silvia, de Burgos.

*(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)*

**continúa Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

### **1º ACTAS.**

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 12 de marzo y 4 de abril, ambas de 2018, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

**2º ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.**

Se examina el expediente relativo a la celebración del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación de Alicante, integrado por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 9 de abril de 2018; el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 9 de abril de 2018; Informe jurídico de los Pliegos; Informe de Secretaría emitido a efectos de la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; informe con propuesta de resolución del Servicio de Asistencia a Municipios e Informe de fiscalización de Intervención.

Considerando que el expediente no supone gasto y se halla justificada adecuadamente la elección del procedimiento y criterios que se tendrán en consideración para la ejecución del Acuerdo Marco; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 1.b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local; y los artículos 28, 116, 117 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del expediente de contratación para la celebración de Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación –AMS 5/2018- para el cumplimiento de los fines institucionales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante –AMS 5/2018-, que incorpora los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de fecha 9 de abril de 2018.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la tramitación ordinaria.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en los Artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 33.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la adjudicación y, en su caso, prórroga del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial –AMS 5/2018-.

El presente Acuerdo de delegación surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Diputación de Alicante.

**3º IGUALDAD Y JUVENTUD. Cuenta justificativa correspondiente a la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la O.N.G.D. Solidaridad Internacional del País Valenciano, para la realización del Proyecto “Atención de emergencia para la promoción de la soberanía alimentaria a través de la producción agrícola y la reducción de la vulnerabilidad ante desastres en la mitad este del Arrondissement de Belle Ànse, Haití”. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a la O.N.G.D. Solidaridad Internacional del País Valenciano, por Decreto de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, núm. 10.360, de 19 de junio de 2017, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Atención de emergencia para la promoción de la soberanía alimentaria a través de la producción agrícola y la reducción de la vulnerabilidad ante desastres en la mitad este del arrondissement de Belle Ànse, Haití”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Dar conformidad a la cuenta justificativa de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la O.N.G.D Solidaridad Internacional del País Valenciano, por importe de 10.000,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia en Haití denominado “Atención de emergencia para la promoción de la soberanía alimentaria a través de la producción agrícola y la reducción de la vulnerabilidad ante desastres en la mitad este del arrondissement de Belle Ànse, Haití”.

*Siendo las trece horas y treinta y seis minutos se incorpora a la Sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.*

**4º MEDIO AMBIENTE. Concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) adquiridos por la Excma. Diputación Provincial para los municipios de la provincia, Anualidad 2018. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) adquiridos por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para los municipios y entidades locales menores de la provincia, Anualidad 2018; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras, con su Anexo, y Convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) adquirido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para los municipios de la provincia para la Anualidad de 2018, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, BANCOS Y PAPELERAS) PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE ANUALIDAD 2018.

Primera.-

1.- Las presentes bases específicas, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones no dinerarias, consistentes en el suministro a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia que resulten beneficiarios, de mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) adquirido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante como equipamiento urbano para sus respectivos términos municipales.

2.- La Convocatoria responde al ejercicio de la competencia provincial de cooperar a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figuran el medio ambiente urbano, parques y jardines públicos y la promoción de la ocupación del tiempo libre, de conformidad con los artículos 36.1.b) y 25.2. de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Segunda.-

1. Importe de la subvención.

1.1.- Las subvenciones a otorgar a través del procedimiento señalado, están limitadas por la consignación presupuestaria existente en la aplicación 26.1711.7625100 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2018, por un importe de 75.000,00 €.

1.2.- La dotación económica quedará repartida de la siguiente manera:

LÍNEA A) Juegos infantiles: 42.000,00 €

LÍNEA B) Bancos: 18.000,00 €

LÍNEA C) Papeleras: 15.000,00 €

Tercera.-

1 Condiciones generales.

1.1.- Podrán optar a la Convocatoria todos aquellos municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante que lo soliciten, pudiendo presentar cada entidad una única solicitud por cada una de las líneas de subvención establecidas.

1.2. Se establecen las siguientes líneas de subvención a efectos de la presente convocatoria:

LÍNEA A) Juegos infantiles

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un conjunto modular de juegos infantiles múltiples.

LÍNEA B) Bancos

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de cuatro bancos de listones de madera técnica.

LÍNEA C) Papeleras

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de seis papeleras de fundición.

1.3.- Para ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades locales peticionarias habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de

diciembre del ejercicio inmediato anterior respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

## 2. Solicitudes y documentación.

2.1.- Las entidades locales efectuarán la presentación de la solicitud, suscrita por el Señor/a Alcalde/sa Presidente/a, en la Excma. Diputación Provincial de Alicante por el medio electrónico correspondiente, o en papel por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2.2.- La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.3.1.- Informe acreditativo de la necesidad del mobiliario urbano solicitado (juegos, bancos y/o papeleras), indicando si el objeto es una nueva dotación o bien la reposición, por desgaste o deterioro, del mobiliario existente, igualmente se aportará plano de ubicación de la zona donde se instalaran los elementos, señalando necesariamente, y exclusivamente para las solicitudes de juegos infantiles, la superficie total disponible (superficie total mínima necesaria para su instalación 60 m<sup>2</sup>).

2.3.2.- Declaración relativa a los siguientes extremos:

- Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las



circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, respecto de la Excma. Diputación Provincial derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

#### 2.3.3.- Compromiso relativo a los siguientes extremos:

- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Compromiso de comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que se pudieran obtener en el futuro para la misma finalidad.

- Compromiso de adecuar los terrenos, de acuerdo con las necesidades técnicas, para la instalación de los juegos infantiles, en caso de solicitar esta prestación.

2.3.4- Certificado del Secretario/a de la Corporación (Anexo II) acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos en los que se pretende ubicar el mobiliario urbano solicitado.

2.4. Si la solicitud o la documentación presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo diez días proceda a su subsanación, con indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo al art. 71 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3. - Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Sí el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Cuarta.-

#### a) Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria prevista en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones y de la siguiente forma:

1.- Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes

presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo cada una de las líneas de subvención establecidas.

2.- La concesión del mobiliario urbano (bancos, papeleras y juegos infantiles) atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite los establecidos para cada una de las líneas subvencionables y, en cualquier caso, las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión.

b) Criterios de concesión:

LÍNEA A) Juegos infantiles:

- Necesidad y/o urgencia de las actuaciones. Las solicitudes presentadas serán objeto de examen y valoración por los servicios técnicos de la Excm. Diputación en base a circunstancias reales y a la motivación que sobre la misma hayan efectuado las entidades solicitantes. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 80 puntos.
- No haber recibido subvención por el mismo objeto en las dos últimas convocatorias para concesión de juegos infantiles (convocatorias de 2014 y 2015). La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 20 puntos.

Municipios que han recibido subvención en la convocatoria de 2015: 0 puntos.

Municipios que han recibido subvención en la convocatoria de 2014: 10 puntos.

Municipios que no han recibido subvención en ninguna de las dos convocatorias anteriores (2014 y 2015): 20 puntos.

En el supuesto de que dos o más entidades obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad las de menor población.

LÍNEA B) Bancos:

- El nº de habitantes de la entidad solicitante. Dicho criterio se valorará en base a los datos que facilita el INE, actualizados a fecha de valoración. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 50 puntos, conforme a la baremación establecida en la siguiente tabla:

Nº de habitantes del municipio	Puntos
<1000	50,0
1000-2999	37,5
3000-5999	25,0
6000-9999	12,5

>100000	.....	0
---------	-------	---

- No haber sido beneficiario en las dos últimas convocatorias para concesión de bancos (convocatorias de 2015 y 2016) La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 50 puntos y se determina conforme a la baremación establecida en la siguiente tabla:

- |   |           |
|---|-----------|
| a. Entidades locales que no han recibido subvención en los ejercicios 2015 y 2016 : ..... | 50 puntos |
| b. Entidades locales que sólo han recibido subvención en el ejercicio 2015 : .....        | 30 puntos |
| c. Entidades locales que sólo han recibido subvención en el ejercicio 2016 : .....        | 15 puntos |
| d. Entidades locales que han recibido subvención en los ejercicios 2015 y 2016 : .....    | 0 puntos  |

En el supuesto de que dos o más entidades obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad las de menor población.

#### LÍNEA C) Papeleras:

- El nº de habitantes de la entidad local solicitante. Dicho criterio se valorará en base a los datos que facilita el INE, actualizados a fecha de valoración. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 100 puntos, conforme a la baremación establecida en la siguiente tabla:

Nº de habitantes del municipio	Puntos
<1000	100,0
1000-2999	75,0
3000-5999	50,0
6000-9999	25,0
>100000	0

En el supuesto de que dos o más entidades obtengan igual puntuación en la valoración de los criterios anteriormente señalados tendrán prioridad las de menor población.

#### Cuarta.- Contratación.

La Excm. Diputación Provincial seleccionará; mediante el procedimiento licitatorio adecuado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Empresa que entregará dicho mobiliario urbano; y tramitará la licitación para la contratación del suministro de que se trata, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas.

#### Quinta.- Resolución de la Convocatoria y concesión de las subvenciones.

1.- Evaluadas las solicitudes y emitido informe, el Sr. Diputado del Área de Medio Ambiente, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la

convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que las entidades solicitantes que puedan resultar beneficiarias cumplen los requisitos establecidos en la Base Tercera.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación de esta facultad, y será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases específicas, y contendrá: la relación de las solicitudes a las que se concede subvención y su cuantía; y desestimación del resto de las solicitudes y el motivo por el que se deniega la subvención. Asimismo, incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la Convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexta.- Obligaciones del beneficiario.

Además de las establecidas en el art. 14 de la L.G.S., la entidad beneficiaria deberá difundir que la actuación está subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Asimismo, será obligación del beneficiario la de instalar el mobiliario urbano suministrado en lugares de titularidad pública para el uso común de todos los vecinos, y la de instalar a cuenta de la entidad beneficiaria, en el caso de los juegos infantiles, el pavimento de seguridad que se requiera (fibrocaucho, corteza o viruta triturada, césped, arena, etc.), de acuerdo a sus elementos, en función de la norma UNE EN 1177:2009 "Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Determinación de la altura de caída crítica". El área de juegos afectada no podrá abrirse al público en general hasta que no se haya acondicionado al uso atendiendo a las normas de aplicación, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria el cumplimiento de esta medida.

La entidad beneficiaria deberá disponer de una superficie total mínima

necesaria y acondicionada para la instalación de los juegos de 60 m<sup>2</sup>, en la que se ubicará el conjunto modular de juegos infantiles múltiples que la Diputación Provincial suministrará e instalará y que tendrá como superficie máxima de seguridad 40 m<sup>2</sup> (condición que se recogerá en el pliego de prescripciones técnicas que regirá la contratación del suministro).

Séptima.- Comprobación de subvenciones Justificación de la inversión efectuada.

El Área de medio Ambiente y su personal técnico se reserva el derecho a comprobar que los justificantes se hayan presentado en forma y plazo, así como el que los juegos infantiles hayan sido destinados al uso común general.

Octava.- Revocación de la ayuda

Se procederá a la revocación de la subvención otorgada en el caso de comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos de la Convocatoria, o de falsedad en los datos suministrados o de incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Novena.- Control financiero y régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Décima.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005; y en las

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

ANEXO I  
(Modelo solicitud)

D/D<sup>a</sup> ..... Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de ..... en nombre y representación del mismo, expone:

1º.- Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante extracto de la Convocatoria de esa Excma. Diputación Provincial para la concesión de subvenciones de mobiliario urbano (Juegos infantiles, bancos y papeleras) para el año 2018.

2º.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de esa Excma. Diputación Provincial de Alicante y en la Base Tercera de las que rigen la Convocatoria declara bajo su responsabilidad que la entidad local a la que representa:

- a) Reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- b) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Excma. Diputación Provincial de Alicante devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior derivadas de cualquier ingreso.
- d) Está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de disponer de convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente indicar a continuación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- e) No ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad.  
*(En caso de haber obtenido subvenciones para la misma finalidad hacer declaración al respecto y precisar órgano concede e importe):*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Asimismo, se compromete a:

- a) Cumplir las condiciones de la subvención.
- b) Comunicar a esa Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad o que pudiera obtener en el futuro.
- c) Compromiso de adecuar los terrenos de acuerdo con las necesidades técnicas para la instalación de los juegos infantiles, en caso de solicitar esta prestación.

3.- Documentación que se adjunta:

(MARCAR CON UNA "X")

Informe acreditativo de la necesidad del mobiliario urbano solicitado (juegos,

bancos y/o papeleras), indicando si el objeto es una nueva dotación o bien la reposición, por desgaste o deterioro, del mobiliario existente.

Plano de ubicación de la zona donde se instalaran los elementos, señalando necesariamente, y exclusivamente para las solicitudes de juegos infantiles, la superficie total disponible (superficie total mínima necesaria para su instalación 60 m<sup>2</sup>).

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente petición para la LÍNEA DE SUBVENCIÓN (I, II o III) ..... (*indicar tipo de línea de subvención solicitada I, II o III*), así como la documentación que la acompaña y previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, cuyas Bases acepta en su integridad.

Asimismo se autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a recabar aquellos datos disponibles en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al sólo efecto de la concesión de la ayuda.

..... a ..... de ..... de .....  
El/la Alcalde/sa,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

## ANEXO II (Modelo de certificado)

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la solicitud de subvención al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA, PARA MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, BANCOS Y PAPELERAS) CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo:

Los terrenos sobre los que se realizará la actuación solicitada son de titularidad municipal del Ayuntamiento ..... (1), estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento (o en su caso, entidad local menor).

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..... a....., de ....., de 2018.

VºBº

## EL ALCALDE

*(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe....; por constar como tal en el catastro, .....*

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.”

Segundo.- Publicar las Bases reguladoras y su Anexo por las que se regirá la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 75.000,00 euros que se corresponde con el 100% del coste de la Convocatoria. Dicho gasto será con cargo a la aplicación 26.1711.7625100, denominada “Subvención adquisición contened. papeleras, dotación parques públicos y mobiliario urbano gestionados para ayuntamientos”, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



**5º CULTURA. Premio “ENRIC VALOR” de novela en valenciano. Anualidad 2018. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del Premio “ENRIC VALOR” de novela en valenciano, correspondiente a la edición de 2018 y las Bases que han de regir la misma; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Premio “ENRIC VALOR” de novela en valenciano 2018, que corresponde a su XXIV Edición, y las Bases por las que se ha de regir la misma, cuyo texto se transcribe a continuación, la que se publicará junto con dichas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia :

“B A S E S

“PREMIO ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2018”

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante, convoca el Premio "ENRIC VALOR" de novela en valenciano 2018, dotado con VEINTE MIL EUROS único e indivisible.

Segunda.- Podrán concurrir a este Premio, todos los/as escritores/as que lo deseen, con la excepción de aquéllos/as que algún año hayan obtenido este Premio, con novelas originales e inéditas, de tema libre, no premiadas en otros concursos, escritas en valenciano, presentando tres ejemplares, mecanografiados, escritos a doble espacio, por una o ambas caras, con el tamaño de letra de “Times New Roman” del número 12, de extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 folios del tipo DIN-A-4, que contendrán al menos 25 líneas por folio, y más de 60 matrices por línea, salvo las excepciones lógicas derivadas de la aplicación de algunos signos ortográficos, y la página correspondiente al final de capítulo.

La obra también se podrá presentar en formato digital (PDF) adjuntando a la solicitud de concurrencia tres lápices de memoria o CD'S con el texto de la obra, manteniéndose las mismas características que se indican en el párrafo anterior.

Tercera.- Los originales deberán presentarse acompañados de una solicitud de participación en el Premio, en la cual conste el nombre, apellidos y dirección del/de la autor/a, teléfono si lo tuviere, y fotocopia del D.N.I. En caso de utilizar seudónimo, será imprescindible adjuntar un sobre cerrado con los datos y D.N.I. solicitados, que se abrirá por el Jurado si la obra resultara premiada.

Además habrá que acompañar una declaración suscrita por el/a autor/a garantizando que la novela es inédita, que ha sido redactada antes de la fecha de aprobación de esta

convocatoria y no está sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución, ni ha sido premiada. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con este suscribirse la declaración, pero en la plica mencionada en el párrafo anterior, el/a autor/a, firmando con su propio nombre y apellidos, se hará explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la aludida declaración. La falta de este requisito, aún después de abierta la plica, impedirá que la novela sea premiada.

Cuarta.- Las obras encuadernadas o cosidas, habrán de ser enviadas a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, C/. Tucumán nº 8, 03005 Alicante, con la indicación "Optante al Premio ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2018", la cual -siempre que sea posible- expedirá el correspondiente recibo.

Quinta.- El plazo de presentación de las obras finalizará el 30 de Noviembre de 2018. Se considerarán incluidas dentro de este plazo las obras que, enviadas por correo, ostenten el matasellos de origen con esta o anterior fecha.

Sexta.- En caso necesario, una Comisión Lectora designada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a propuesta del Sr. Diputado de Cultura y Educación, que la presidirá, e integrada por personas idóneas, procederá a seleccionar, previa lectura de las obras presentadas y en las reuniones necesarias, aquellas que, por sus méritos, deban estimarse susceptibles de ser debatidas por el Jurado.

Séptima.- El fallo del Premio que se efectuará en la segunda quincena de febrero del año 2019 y en el lugar que se disponga, corresponderá a un Jurado nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, el cual estará integrado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las letras.

Octava.- La Comisión Lectora, caso de ser designada, y el Jurado ajustarán su actuación a lo previsto para los Organos Colegiados en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las votaciones, que podrán efectuarse en la forma que se acuerde por unanimidad, y en su defecto mediante papeleta cerrada, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros asistentes a las reuniones.

Novena.- El Premio se concederá por votaciones eliminatorias. Los empates en su caso, serán resueltos por sucesivas eliminaciones complementarias.

Si en la deliberación previa a la votación se estima que la totalidad de las obras presentadas no tiene la categoría literaria suficiente, podrá declararse desierto el Premio, siempre y cuando exista mayoría en tal sentido del Jurado correspondiente.

En cualquier circunstancia, la resolución del Jurado será definitiva, una vez aprobada por la Corporación Provincial.

Décima.- La entrega del Premio al/la autor/a galardonado/a se efectuará en Alicante o localidad de la provincia que se determine, en el lugar, día y hora que se señale, siendo de cuenta del/de la premiado/a los gastos de desplazamiento.

Undécima.- La propiedad de la obra es de su autor/a. La Diputación Provincial de Alicante,

de acuerdo con el/la autor/a, gestionará con una editorial de la Comunidad Valenciana, de reconocido prestigio, la edición de la novela ganadora.

Duodécima.- Determinada la obra ganadora, el Jurado, si así lo cree conveniente, abrirá la plica de la novela finalista, pudiendo recomendar la edición de la misma.

Decimotercera.- Siempre que la obra sea editada deberá destacarse el galardón obtenido, o sea, con el subtítulo de "Premio Enric Valor de Novela en Valenciano 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Decimocuarta.- Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los/las autores/as no premiados/as los originales presentados, que serán destruidos.

Decimoquinta.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases, así como cuantas decisiones adopte la Diputación para que las mismas puedan ser interpretadas o aplicadas. El fallo del Jurado será inapelable."

Segundo.- La presente Convocatoria y sus Bases, quedan supeditadas al compromiso por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2019, la cantidad de 20.000,00 euros, importe del premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de la Convocatoria y, en general, para la realización de los trámites que sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**6º CULTURA. Premio "AZORÍN" de novela, Anualidad 2019. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del Premio "AZORÍN" de novela, correspondiente a la edición de 2019 y las Bases que han de regir la misma; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado del Área de Cultura y con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria del PREMIO "AZORÍN" de novela, correspondiente a la edición de 2019, y las Bases que han de regir la misma, cuyo texto se transcribe a continuación, la que se publicará junto con dichas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia :

"BASES DEL PREMIO "AZORÍN" DE NOVELA AÑO 2019

La Diputación Provincial de Alicante, en colaboración con Editorial Planeta, S. A., convoca el Premio Azorín de Novela del año 2019, que se concederá de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en este concurso todos los escritores/as, cualesquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas originales e inéditas. Quedan exceptuados los que algún año hayan obtenido el premio "Azorín" y las obras de aquellos/as que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria. Cada novela irá firmada con el nombre y apellidos del autor/a, o bien con seudónimo, siendo en este último caso indispensable que, en sobre aparte y cerrado, donde figure el seudónimo que emplee el autor/a de la novela, vayan expresados su nombre y apellidos. Dicho sobre permanecerá invariablemente cerrado, a excepción del correspondiente a la novela que obtenga el premio "Azorín".

Segunda.- Los originales deberán estar escritos en castellano y su extensión no ha de ser inferior a la de doscientas páginas tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm), claramente mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. Los originales deberán enviarse debidamente encuadernados.

Tercera.- Se otorgará un premio único de 45.000,00 euros, (cuarenta y cinco mil euros) a la novela que por unanimidad o en su defecto por mayoría de votos del Jurado, se considere con mayores merecimientos. Personal especializado, elegido por la Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A., hará una previa selección de novelas finalistas cuya relación se hará pública con anterioridad al fallo

y sobre las que se emitirá la resolución del Jurado.

Cuarta.- En cualquiera de las votaciones, ninguna novela presentada a este premio y que obtenga más de la mitad de los votos en una votación puede resultar eliminada directamente. En este caso se deberá proceder a un desempate entre esta novela y la inmediata, o inmediatas en caso de igualdad que la precedan en número de votos.

Quinta.- El concurso no podrá ser declarado desierto ni distribuirse el premio entre dos o más concursantes.

Sexta.- La admisión de originales finalizará el 30 de noviembre del año dos mil dieciocho, y el fallo del Jurado, inapelable, se hará público en el transcurso de una gala en la provincia de Alicante, el mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Séptima.- Toda novela presentada al concurso dentro del plazo antedicho, lleva implícito el compromiso del autor/a respectivo a no retirarla antes de hacerse público el fallo del Jurado. Asimismo el hecho de presentar una novela significa la aceptación por el autor de todas las condiciones del concurso.

Octava.- Los escritores/as que deseen optar al premio entregarán los originales, por duplicado y sencillamente encuadernados o cosidos, indistintamente en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Calle Tucumán, nº 8, 03005 ALICANTE, o en las oficinas de Editorial Planeta, S.A., Avda. Diagonal, nº 662-664, 08034 BARCELONA, haciendo constar en la cubierta de los mismos que concurren al premio objeto de estas bases.

Novena.- A los originales habrá que acompañar una declaración responsable suscrita por el autor/a, garantizando que los derechos de publicación de la obra presentada no los tiene en forma alguna comprometidos ante terceros, ni la novela sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con éste suscribirse dicha declaración, pero bajo la plica correspondiente, el autor/a, firmando con su propio nombre y apellidos, será explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la declaración a que se alude. En el caso de faltar este requisito, aun después de abierta la plica, no podrá ser premiada la novela.

Décima.- La composición del Jurado que habrá de discernir el Premio Azorín de Novela, se hará pública antes del fallo del Premio. Serán siete sus integrantes, designados entre personas de relevancia en el mundo cultural.

Undécima.- El importe del premio, indicado en la Base Tercera, implica tácitamente y lleva consigo el reconocimiento y aceptación del autor/a al derecho en exclusiva de Editorial Planeta, S.A. a efectuar una primera edición de la novela galardonada con un mínimo de 5.000 y un máximo de 75.000 ejemplares, con las reimpressiones que, dentro de dichos totales, libremente decida la citada Editorial.

De esta primera edición el autor no percibirá otra cantidad, por ningún concepto,

distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique por encima de los recién señalados, se reconocerá al autor/a el diez por ciento (10 %) del precio de venta al público sin I.V.A. sobre los ejemplares vendidos. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera y que comprenderán iguales mínimos y máximos que los señalados, serán libremente determinadas por la Editorial, pudiendo llegar hasta cuarenta (40).

Por las ediciones en libro electrónico, Editorial Planeta satisfará al autor/a el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos netos que reciba. A tal efecto se consideran «ingresos netos» las cantidades que recibe el editor de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos I.V.A. y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos I.V.A.

Los derechos reconocidos en estas bases o condiciones a Editorial Planeta, S.A. comprenderán todas las modalidades de edición de la novela aludida, incluyendo a título meramente ejemplar tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, club, etc..., así como las distintas modalidades audiovisuales hoy existentes, sin perjuicio de aplicar en cada caso y cuando procedieran según lo anteriormente indicado, contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate, de acuerdo con las prácticas del sector, aplicando al efecto las estipulaciones del respectivo contrato referido en el párrafo subsiguiente. Asimismo, Editorial Planeta se reserva los derechos de publicación en otros idiomas, comprendiéndose entre éstos todos y cada uno de los idiomas empleados en los países de la Unión Europea y su difusión por cualquier otro medio, aplicándose al efecto los expresados en el párrafo que antecede.

Decimosegunda.- Editorial Planeta, S.A. se reserva asimismo el derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores/as respectivos.

Decimotercera.- Cada autor/a se obliga a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuere necesario, de la Propiedad Industrial de España, como asimismo en los correspondientes Registros extranjeros.

Decimocuarta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A. se limitarán a entregar recibos de las obras debidamente presentadas al concurso dentro del plazo señalado, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes al premio ni facilitar a éstos información sobre clasificación de las novelas.

Decimoquinta.- Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los autores/as no premiados los originales presentados, que serán destruidos.

Decimosexta.- La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Alicante.”

Segundo.- La presente Convocatoria y sus Bases, queda supeditada al compromiso por parte de la Corporación Provincial, de consignar en el Presupuesto de 2019, la cantidad de 45.000,00 euros, importe del premio a conceder, momento en el que procederá la aprobación de gasto correspondiente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de la Convocatoria y, en general, para la realización de los trámites que sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**7º HACIENDA. Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el Ejercicio 2018, del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3, perteneciente al Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación.**

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de contabilidad nacional, está actualmente formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios :

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (Pendiente).

El Artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”*.

Al respecto, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente formado por los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 de los siguientes Consorcios: Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5; Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante; Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA), Consorcio para



la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta y Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja. El mencionado expediente adquirió carácter definitivo con fecha 19 de enero de 2018, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos de los indicados Consorcios.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente el expediente formado por los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 y del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2. El citado expediente adquirió carácter definitivo con fecha 8 de marzo de 2018, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos de los indicados Consorcios.

Con fecha 27 de marzo de 2018, ha sido aprobado inicialmente por su órgano competente el Presupuesto para el ejercicio 2018, que incluye la plantilla de personal, del Consorcio integrante del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante: Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

En su virtud y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente, el expediente formado por el Presupuesto para el ejercicio 2018, que incluye la plantilla de personal del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8. ÁREA DE GESTIÓN A3

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	160.382,42
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	164.048,97
Capítulo 5- Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	1.603,82
Capítulo 6- Inversiones reales .....	100,00
Capítulo 8- Activos financieros .....	<u>200,00</u>
T O T A L.....	326.335,21

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 4- Transferencias corrientes .....	324.285,21
---	------------

Capítulo 5- Ingresos patrimoniales .....	2.000,00
Capítulo 7- Transferencias de capital.....	<u>..50,00</u>
T O T A L.....	326.335,21

---

---

Segundo.- Someter a información pública el expediente del Presupuesto del citado Consorcio por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, en caso de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido Artículo.

**8º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 7/2018 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante y dar cuenta del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.**

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2018 del Presupuesto vigente del ejercicio 2018 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante -Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de contabilidad nacional-, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 2.268.000,00 euros, que se financia con la utilización del Remante de Tesorería para gastos de financiación afectada procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Considerando que el Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscrito; tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo ha realizado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2018 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por un total de altas y recursos de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (2.268.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	2.268.000,00 euros
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>2.268.000,00 euros</b>

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo VIII	Activos financieros	2.268.000,00 euros
	<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b>2.268.000,00 euros</b>

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del grupo local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

*“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.*

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El grupo local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP), como Sociedad no Financiera (S. no financieras) o pendiente de clasificar (Pendiente):

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
  1. Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
  2. Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
  3. Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
  4. SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
  5. Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).

- SOCIEDADES MERCANTILES
  1. Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
  2. Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
  3. Geonet Territorial, S.A.U. (S. no financieras).
  
- FUNDACIONES
  1. Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
  2. Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
  3. Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
  4. Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
  
- CONSORCIOS
  1. Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
  2. Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
  3. Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
  4. Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
  5. Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
  6. Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
  7. Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
  8. Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).
  9. Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (Pendiente).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el pasado día 23 de abril, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2018, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 2.268.000,00 euros, que se financia con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos de financiación afectada procedente de la liquidación del

presupuesto del ejercicio 2017, con la finalidad de destinar a inversiones financieramente sostenibles parte del superávit presupuestario del Consorcio correspondiente al ejercicio 2017.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 7/2018 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto al destino del superávit presupuestario del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante correspondiente al ejercicio 2017 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), procede realizar las siguientes consideraciones:

- El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, ha prorrogado para 2018 la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPSF y ha ampliado el ámbito objetivo de aplicación del concepto de inversión financieramente sostenible.
- En el grupo constituido por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE como integrantes del Sector Administraciones Públicas concurren las dos circunstancias necesarias para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario reguladas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, es decir, se cumplen los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y en relación con el requisito del superávit en términos de contabilidad nacional y del remanente de tesorería positivo para gastos generales en el ejercicio 2017, poner de manifiesto que únicamente se ha tenido en cuenta a las Entidades del grupo local que lo cumplen. El detalle por Entidad del superávit y del Remanente de Tesorería es el siguiente:

GRUPO LOCAL	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2017	REMANENTE DE TESORERÍA 2017	EXP. 1/2018 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 3/2018 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2017	MINOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 24/04/2018)	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	41.050.918,68	150.455.542,00	24.971.390,89	12.882.024,25	112.602.126,86	41.050.918,68	1.134.715,64	39.916.203,04
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	162.022,05	1.269.894,92	0,00	0,00	1.269.894,92	162.022,05	0,00	162.022,05
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	113.770,00	1.328.494,68	0,00	0,00	1.328.494,68	113.770,00	0,00	113.770,00
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	1.995.410,55	38.284.992,50	0,00	0,00	38.284.992,50	1.995.410,55	0,00	1.995.410,55
O.A. PATRONATO DE TURISMO	445.384,22	5.605.704,44	0,00	0,00	5.605.704,44	445.384,22	0,00	445.384,22
O.A. CAJA DE CRÉDITO	22.266,80	12.156.054,33	0,00	0,00	12.156.054,33	22.266,80	0,00	22.266,80
CREAMA	75.246,22	473.968,65	0,00	0,00	473.968,65	75.246,22	0,00	75.246,22
CONVEGA	-178.026,25	523.595,68	0,00	0,00	523.595,68	-178.026,25	0,00	-178.026,25
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	1.715.210,24	5.231.203,63	0,00	0,00	5.231.203,63	1.715.210,24	0,00	1.715.210,24
CONSORCIO BOMBEROS	5.826.538,66	16.027.695,25	300.000,00	0,00	15.727.695,25	5.826.538,66	0,00	5.826.538,66
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 6 AG. A1	91.663,35	494.841,41	0,00	0,00	494.841,41	91.663,35	0,00	91.663,35
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 7 AG. A2	111.408,06	1.234.457,16	0,00	0,00	1.234.457,16	111.408,06	0,00	111.408,06
CONSORCIO RESIDUOS PZ. 8 AG. A3	66.280,89	1.250.187,89	0,00	0,00	1.250.187,89	66.280,89	0,00	66.280,89
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	1.646.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.646.679,00	0,00	1.646.679,00
ALICANTE NATURA, S.A.	69.803,81	0,00	0,00	0,00	0,00	69.803,81	0,00	69.803,81
FUNDACION INST. ECOLOGIA LITORAL	61.083,70	0,00	0,00	0,00	0,00	61.083,70	0,00	61.083,70
FUNDACION MARO	15.990,15	0,00	0,00	0,00	0,00	15.990,15	0,00	15.990,15
FUNDACION AGENCIA DE LA ENERGÍA	1.461,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.461,48	0,00	1.461,48
FUNDACION ADDA	145.779,62	0,00	0,00	0,00	0,00	145.779,62	0,00	145.779,62
<b>TOTALES</b>	<b>53.616.917,48</b>	<b>233.813.036,86</b>	<b>25.271.390,89</b>	<b>12.882.024,25</b>	<b>195.659.621,72</b>	<b>53.616.917,48</b>	<b>1.134.715,64</b>	<b>52.482.201,84</b>

- No obstante, en base a la respuesta dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta formulada por esta Diputación Provincial relacionada con la aplicación del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de la cifra de 53.616.917,48 euros deberán deducirse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) o equivalentes referidas al cierre del ejercicio 2017 que sigan pendientes a fecha de la utilización del superávit. Una vez deducidas las referidas obligaciones, el grupo local de la Diputación presenta un superávit pendiente de aplicar por importe de 52.482.201,84 euros.

- Por consiguiente, tras la aprobación del presente expediente que asciende al importe de 2.268.000,00 euros, la Capacidad de Financiación en términos SEC pendiente de aplicar del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante quedará cifrada en 50.214.201,84 euros.

SÉPTIMO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación, se pone de manifiesto que:

- La modificación de créditos objeto de este informe que asciende a 2.268.000,00 euros, destinada a financiar “Inversiones Financieramente Sostenibles” y consignados en el capítulo 6 “Inversiones Reales” del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos de financiación afectada, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, provoca una disminución de la “Capacidad de Financiación” del grupo local por el citado importe.

Por consiguiente, tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública que corresponde a los presupuestos del ejercicio 2018 así como los efectos sobre la estabilidad presupuestaria en términos SEC y la regla de gasto derivados de determinadas modificaciones de crédito tramitadas con posterioridad y del presente expediente, la “Capacidad de Financiación” del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, quedará cifrada en 23.572.055,68 euros, con el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>64.144.602,68</b>	
	<b>MARGEN SOBRE EL LÍMITE</b>		<b>215.036,93</b>
<b>DIPUTACIÓN</b>	E.M.C. 1/2018 (I.R.)	-25.002.444,03	0,00
<b>DIPUTACIÓN</b>	E.M.C. 2/2018 (I.R.)	-420.078,72	-42.920,89
<b>DIPUTACIÓN</b>	E.M.C. 3/2018 (I.R.)	-12.882.024,25	0,00
<b>BOMBEROS</b>	E.M.C. 7/2018 (IFS)	-2.268.000,00	0,00
	<b>SALDO</b>	<b>23.572.055,68</b>	<b>172.116,04</b>

El presente expediente de modificación de créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local puesto que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, no se considera gasto computable el importe del gasto destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles.”



**9º PRESIDENCIA. Resoluciones.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, dictados por la Presidencia números 43 a 48; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 77 a 127; y por el Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 791 a 1.434; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.136 a 10.209.

**10º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista relativa a los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.**

*La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :*

**“AL PLENO PROVINCIAL**

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz del grupo socialista de la Diputación de Alicante, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Plataformas en Defensa de la Ley de Dependencia de la Comunidad Valenciana están reivindicando la recuperación de derechos para los cuidadores y cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, y por eso están dirigiéndose a los grupos políticos a fin de que muestren su apoyo a esta reivindicación ante el Gobierno de España.

Así, cabe destacar que la estructura familiar, como apoyo y marco de atención y cuidados, está reconocida jurídicamente en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (LPAAD). Esta norma reconoce entre las prestaciones económicas del catálogo, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores/as no profesionales, comúnmente denominada ayuda al cuidador/a no profesional o informal. A pesar de tratarse de una figura excepcional, desde el momento en que se aprobó la Ley se reguló, por vez primera en nuestra legislación, una protección específica de estos cuidados.

Este reconocimiento contrasta a priori con lo que claramente parece ser el objetivo final de la Ley, que no es otro que establecer un modelo profesionalizado de prestación de servicios a través de su encomienda a una red de servicios públicos o concertados (tal como recoge su exposición de motivos). Ahora bien, no hay que olvidar la importancia que en la actualidad representa el cuidado de la persona dependiente en el entorno familiar, por ello, este recurso se ha convertido, en un destacado número de situaciones, en una de las soluciones más demandadas por los beneficiarios/as de las prestaciones del sistema.

Al recoger en la Ley esta cobertura social el legislador pretendió darles a los cuidadores/as no profesionales dentro del entorno familiar una atención particularizada que, hasta el momento, se encontraba huérfana de una protección específica por parte de las normas de la Seguridad Social. Y, en este sentido, se articuló su correspondiente reflejo en este ámbito con el fin de dispensar una cierta acción protectora (jubilación, incapacidad permanente, muerte, etc.) a los que se dedican de manera no profesional a estas tareas, incluso con sacrificio de su desarrollo profesional (reducción de jornada o abandono de la actividad profesional propia), en muchos casos.

La incorporación de los cuidadores/as no profesionales en la Seguridad Social, así como las reglas sobre afiliación, alta y cotización (anunciados en el artículo 18.3 y disposición adicional 4ª de la Ley de Dependencia) se produjo a través de un reglamento de desarrollo: el RD 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores/as de las personas en situación de dependencia.

Estos cuidadores/as informales o no profesionales debían incluirse en el Régimen General de la Seguridad Social y quedaron incorporados al mismo a través de la suscripción del correspondiente convenio especial (artículo 2.1 RD), siendo la Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modificaba la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, que regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, la que vino a desarrollar el convenio especial para los cuidadores/as no profesionales.

Sin embargo, como medida de ajuste, una entre las múltiples que afectaron gravemente el desarrollo de la LPAAD y de su espíritu, el Real Decreto Ley 20/2012 del gobierno de Mariano Rajoy, a partir de su entrada en vigor, dispuso que el convenio especial regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, tendría, para los cuidadores/as no profesionales, carácter voluntario y las cotizaciones a la Seguridad Social por este convenio especial serían a cargo exclusivamente del suscriptor del mismo a partir del 01/01/2013, con un régimen transitorio para los ya existentes desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los efectos fueron devastadores. Según datos de la TGSS (listado de movimientos de alta y baja de los cuidadores/as no profesionales) se pasó de 179.829 cuidadores/as con cobertura en 31 de julio de 2012 a 23.933 a fecha 31 de diciembre de 2012.

El Gobierno defendió la medida cifrando su impacto en un ahorro de 439 millones de euros, según la referencia contenida en el epígrafe de racionalización del sistema de la dependencia, incluida en el programa de estabilidad remitido a Bruselas (Informe Observatorio 02 2016).

La «expulsión» de esta cobertura, convirtiendo el convenio especial con la Seguridad Social de suscripción obligatoria en voluntaria, supuso uno de los puntos

de retroceso en la aplicación de la LPAAD más controvertido, por lo que debía replantearse retomar esta obligatoriedad y el abono de las cotizaciones a cargo del Estado, partiendo de un doble enfoque: la recuperación de los derechos ya conquistados y porque desde un punto de vista económico-social supone reconocer con efectos prácticos la función de los cuidadores y cuidadoras en el entorno familiar del dependiente y constituye una merecida contraprestación a la tarea que realizan.

Además, aunque sea por la base mínima, para algunos cuidadores y cuidadoras ésta puede llegar a constituir la única forma de acceder a algún tipo de prestación contributiva (jubilación, incapacidad permanente, etc.). Hay además que señalar que el impacto de género ha resultado altamente negativo en el caso de las mujeres, que tradicionalmente han ido asumiendo el rol de cuidadora en las sociedades mediterráneas y latinas y han resultado las grandes desprotegidas por esta medida. Según datos del IMSERSO, a 30 de septiembre de 2017, de las 8.727 altas en el convenio especial de cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia, 7.746 son mujeres y sólo 981 son hombres.

Por otra parte, es indudable que en muchos casos, con la supresión de esta cobertura social, a partir de 2012, muchos han detraído parte de la prestación económica para destinarla a sufragar el coste de cotización, con el consiguiente efecto de desafección emocional y material y la pérdida en el estándar de calidad de vida del cuidador o cuidadora.

Por otra parte, en España hay más de 1.200.000 personas con dependencia que tienen al mismo tiempo una discapacidad reconocida. A día de hoy 400.000 personas se encuentran a la espera de una prestación, y más de 100.000 han muerto antes de recibir la prestación a la que tenían derecho. A pesar de ello, el Gobierno del PP ha frenado en seco el desarrollo de la Ley de Dependencia. Ha recortado más de 2.000 millones durante los últimos cuatro años, y además ha implantado numerosos copagos en todos los servicios de dependencia.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria introdujo numerosas modificaciones a la Ley de Dependencia. Entre estas modificaciones estaba el cambio en la regulación del convenio especial en el sistema de la Seguridad Social de los cuidadores/as no profesionales de las personas en situación de dependencia. Esta medida afectó a unas 180.000 personas que tenían suscrito el convenio especial, de las cuales, el 93% son mujeres.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Restablecer, dando para ello el impulso normativo necesario, la obligatoria

suscripción del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia, así como el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivo del Estado.

2. Recuperar los niveles de financiación de la Ley de la Dependencia por parte de los Presupuestos Generales del Estado, previos a los recortes del 2012.

3. Aumentar la financiación de la Ley de la Dependencia y cumplir así la Ley que preveía la obligatoriedad de financiar el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia a partes iguales (50%), por parte de cada una de las administraciones, gobierno central y comunidades autónomas.

4. Promover un Pacto de Estado por la Ley de la Dependencia y los Servicios Sociales con las Comunidades Autónomas, las organizaciones del Tercer Sector, las Plataformas de afectados, familiares, usuarios y todos los Grupos Políticos, para actualizar, fortalecer y mejorar las prestaciones y servicios de manera equitativa y sostenible en todo el territorio nacional.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Sr. Presidente, le informo que el Grupo Popular ha presentado una Enmienda.

*La Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular es del tenor literal siguiente :*

“D. CARLOS CASTILLO MÁRQUEZ, PORTAVOZ EL GRUPO POPULAR Y D. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ, DIPUTADO DELEGADO DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS, PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS CUIDADORES/AS NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Las plataformas en defensa de la ley de dependencia de la Comunidad Valenciana están reivindicando la recuperación de derechos para los cuidadores y cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, para ello están dirigiéndose a los grupos políticos a fin de que muestren su apoyo a esta reivindicación ante el Gobierno de España.

Así, cabe destacar que la estructura familiar como apoyo y marco de atención y cuidados está reconocida jurídicamente en la ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LPAAD). Esta norma reconoce, entre las prestaciones económicas del

catálogo, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores/as no profesionales, comúnmente denominada ayuda al cuidador/a no profesional o informal. A pesar de tratarse de una figura excepcional, desde el momento en que se aprobó la Ley se reguló la protección específica de estos cuidados.

Este reconocimiento contrasta a priori con lo que claramente parece ser el objetivo final de la Ley, que no es otro que establecer un modelo profesionalizado de prestación de servicios a través de su encomienda a una red de servicios públicos o concertados (tal como recoge su exposición de motivos). Ahora bien, no hay que olvidar la importancia que en la actualidad representa el cuidado de la persona dependiente en el entorno familiar, por ello, este recurso se ha convertido en un destacado número de situaciones en una de las soluciones más demandadas por los beneficiarios/as de las prestaciones del sistema.

Al recoger en la ley esta cobertura social el legislador pretendió darles a los cuidadores/as no profesionales dentro del entorno familiar una atención particularizada que, hasta el momento, se encontraba huérfana de una protección específica por parte de las normas de la Seguridad Social. En este sentido se articuló su correspondiente reflejo en este ámbito con el fin de dispensar una cierta acción protectora (jubilación, incapacidad permanente, muerte, etc.) a los que se dedican de manera no profesional a estas tareas, incluso con sacrificio de su desarrollo profesional (reducción de jornada o abandono de la actividad profesional propia) en muchos casos.

La incorporación de los cuidadores/as no profesionales en la seguridad social, así como la reglas sobre afiliación, alta y cotización (anunciados en el artículo 18.3 y disposición adicional cuarta de la ley de dependencia) se produjo a través de un reglamento de desarrollo: el Real decreto 615/2007 de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores/as de las personas en situación de dependencia.

Éstos cuidadores/as informales o no profesionales debían incluirse en el régimen general de la Seguridad Social y quedaron incorporados al mismo a través de la suscripción del correspondiente convenio especial (artículo 2.1 del Real decreto), siendo la orden TAS/2632/2007 de 7 de septiembre, por la que se modificaba la orden TAS/2865/2003 de 13 de octubre que regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, la que vino a desarrollar el convenio especial para los cuidadores/as no profesionales.

Por todo ello se presenta para su consideración y aprobación por el pleno los siguientes

ACUERDOS

- Restablecer, dando para ello el impulso normativo necesario, la obligatoria suscripción del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores/as no profesionales de personas en situación de dependencia, así como el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivo del Estado.
- Recuperar los niveles de financiación de la Ley de la Dependencia por parte de los Presupuestos Generales del Estado.
- Aumentar la financiación de la Ley de la Dependencia y cumplir así la Ley que preveía la obligatoriedad de financiar el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia a partes iguales (50%), por parte de cada una de las administraciones, gobierno central y comunidades autónomas.
- Promover un pacto de Estado por la Ley de la Dependencia y los Servicios Sociales con las Comunidades Autónomas y los grupos políticos, haciendo partícipes a las organizaciones del tercer sector, las plataformas de afectados, familiares y usuarios para actualizar, fortalecer y mejorar las prestaciones y servicios de manera equitativa y sostenible en todo el territorio nacional.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Una Enmienda transaccional. Una Enmienda a la totalidad. Tiene el uso de la palabra.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** En cuanto a la Enmienda, no entendemos por qué el Grupo Popular no puede aceptar la Proposición que se nos hace directamente desde la Plataforma. Yo creo que es la más adecuada y la que más cubre, precisamente, las necesidades de los no profesionales. Entonces, no entiendo qué dificultad hay en no aceptarla tal cual.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Zaragoza.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Sí, gracias Sr. Presidente. El lunes tuvimos una conversación con la Diputada Sra. Jiménez Belmar para intentar consensuar una Moción que entiendo que, precisamente, por el contenido que tiene, la Sociedad lo que espera de nosotros es que lleguemos a consensos para mejorar su calidad de vida y también para prestar el servicio necesario para estas personas y colectivos. Y es precisamente ese acercamiento que el Partido Popular intentó hacer con el Grupo Socialista lo que finalmente no ha tenido un buen fin.

Esta mañana hemos vuelto a hablar otra vez. Posteriormente le he vuelto a enviar un correo al Grupo Socialista para intentar consensuar, pero ha resultado imposible. Lamentablemente no lo he conseguido. No he tenido el poder de persuasión, convicción, de intentar llegar a un consenso.

Yo le voy a leer los puntos de mi último correo. Los puntos de acuerdo, eran : en primer lugar, restablecer -dando para ello el impulso normativo necesario- la obligatoria suscripción del Convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores/cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia; así como el ingreso de su correspondiente cotización, a cargo exclusivo del Estado.

Este punto es el que está en la Moción que Vdes. presentan y que se hacen eco porque los ciudadanos y plataformas y asociaciones, les han dicho que presentaran Vdes. esta Moción en la Diputación Provincial de Alicante. El punto es el mismo.

El segundo punto que yo le he presentado, era : recuperar los niveles de financiación de la Ley de Dependencia por parte de los Presupuestos Generales del Estado. Punto.

El tercer punto, es exactamente igual que el de Vdes. : aumentar la financiación de la Ley de la Dependencia y cumplir así la Ley que preveía la obligatoriedad de financiar el sistema de autonomía y de atención a la dependencia a partes iguales -cincuenta por ciento- por parte de cada una de las Administraciones -Gobierno Central y Comunidades Autónomas-.

Y el cuarto punto, es donde había, Vdes. decían del Pacto de Estado con las Comunidades Autónomas y las Organizaciones del Tercer Sector, Grupos Políticos, y afectados y familiares; y lo que le hemos dicho y lo que le he mandado es : promover un Pacto de Estado por la Ley de la Dependencia y los Servicios Sociales con las Comunidades Autónomas y los Grupos Políticos, haciendo partícipes a las Organizaciones del Tercero Sector, Plataformas de afectados, familiares y usuarios para actualizar, fortalecer y mejorar las prestaciones y servicios de manera equitativa y sostenible en todo el territorio nacional.

¿Cuál era la intención de esta propuesta que nosotros le hacíamos? Quitar, quitar el debate político, partidista, de esta Moción. Es decir, llegar a un consenso para qué, para poder solicitar al Gobierno Central que adopte las normativas que sean necesarias y las cantidades presupuestarias económicas en los Presupuestos Generales del Estado para que, finalmente, la Ley de la Dependencia esté bien financiada, con el contenido económico suficiente, y que pueda llegar a todas y cada una de las personas que lo solicitan y que lo necesitan. Y, además, que estos cuidadores que de forma voluntaria quieren mantenerlo, que vaya a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, es decir, como obligación. Eso es lo que le estamos diciendo en lo que yo les he entregado a Vdes., que es, prácticamente lo mismo -excepto un pequeño párrafo, la mitad de un párrafo- que lo que Vdes. planteaban.



Y, precisamente, para sacarlo del terreno de debate, porque creo que aquí debemos de estar todos unidos para conseguir el objetivo, es por lo que se les había hecho esa propuesta.

Y de la Exposición de Motivos, de los catorce párrafos que tiene la Exposición de Motivos, se ha quedado en seis párrafos, precisamente eliminando cualquier elemento que pueda distorsionar el consenso alcanzado y que debiéramos alcanzar ahora aquí nuevamente.

Una Ley de Dependencia que, sin duda, era necesaria. Y era necesaria para aquellas personas que necesitaban de una solución a su problema. Y es, precisamente, esa Ley la que debe tener el contenido económico suficiente para poderla llevar adelante, que es lo que solicitamos en los puntos de acuerdo que le hemos remitido en esta Enmienda a la totalidad que, como yo le he dicho hasta hace escasamente media hora, creo que no debiéramos haber dado pie a esto. Creo que hubiera sido bueno que hubiéramos llevado una Moción consensuada por todos los Grupos Políticos para demostrar a la Sociedad que aquella legislación que se creó en su momento -en el dos mil seis- pueda continuar y llegar a todos los rincones de todos los pueblos de España, y, en este caso, de la provincia de Alicante que es donde lo estamos planteando.

Esa era la intención y, lamentablemente, no he sido capaz de alcanzar con Vdes. un acuerdo satisfactorio. Muchísimas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Gracias, Sr. Zaragoza. Puede contestar.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.**- Sí, bueno, respecto a lo que me ha enviado, la primera, por ejemplo, desvirtuaba bastante los acuerdos. Los desvirtuaba bastante. Lo que no sé es por qué no la pueden aceptar tal cual. Es que la presenta la Plataforma. Nosotros la aceptamos tal cual, como nos la presentó la Plataforma y consideramos que no somos quién para cambiarla. Ellos conocen bien las necesidades y es lo que se ha solicitado. Lo que no entiendo es por qué Vdes. son los que no pueden aceptar los acuerdos tal cual están. Así no hubiera habido ningún problema y hubiera salido adelante sin ninguna discusión y sin presentar ninguna Enmienda, que no creo que la necesite la Moción.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Gracias. ¿Más intervenciones? Sr. Zaragoza.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.**- Porque, precisamente, la política es el arte de poder consensuar entre las distintas formas de pensar, aquello que es adecuado para la ciudadanía. Y, entiendo que Vdes. se hagan eco de una Moción que les presentan unos ciudadanos. Me parece muy bien, muy correcto. Pero, lo importante de esta Moción, no está en la Exposición de Motivos. Lo importante de esta Moción son los acuerdos que se van a remitir al Gobierno Central y a los distintos Grupos

Políticos y a los ciudadanos. Es decir, los acuerdos son los mismos que Vdes. presentan, excepto la eliminación de un párrafo, de la mitad de un párrafo, del segundo punto. Pero que lo que está diciendo es : restablecer la obligación de la cotización a cargo del Estado -es más largo pero no quiero repetirlo-. Recuperar los niveles de financiación de la Ley de la Dependencia por parte de los Presupuestos Generales del Estado. Aumentar la financiación de la Ley de la Dependencia y cumplir así la Ley y que vaya al cincuenta por ciento por parte de las dos Administraciones Públicas -que es lo que dice la Ley- y promover un Pacto de Estado por la Ley de la Dependencia y los Servicios Sociales, es algo que debemos seguir impulsando y seguir haciendo. Eso es lo que dicen los cuatro puntos, que son los puntos que dicen Vdes.

Ahora, si esto a Vdes. no les convence porque quieren entrar dentro de otros aspectos, que yo desconozco, de la Exposición de Motivos. Yo creo que en la Exposición de Motivos los seis primeros párrafos son los que dan lugar a esa reivindicación que hacen los ciudadanos, y los demás, es entrar en controversias, que yo creo que son estériles, que no nos llevan a ningún sitio y que, desde luego, nos llevan lejos de lo que es el consenso y por eso, como el objetivo final, el objetivo final es conseguir, conseguir, que esté bien financiada la Ley; que todas las personas cuidadoras y cuidadores tengan asegurado y además obligatoriamente, por parte del Estado, las cuotas de la Seguridad Social, y que se abra un Pacto de Estado para llegar a un consenso, ver cuál es la realidad de la Sociedad española y poder legislar acorde para poder dar solución a esos problemas. Eso es lo que esperan de nosotros, no que tengamos un inmovilismo que no nos lleva a ningún sitio. Ese es el motivo.

Y, permítame que le diga, con la Exposición de Motivos que Vdes. presentan o que les han presentado, da lugar a que podamos entrar en una confrontación que es estéril e inútil. No sirve para nada. Repito, lo que sirve de verdad son los cuatro puntos que Vdes. presentan y que nosotros estamos totalmente de acuerdo en ellos.

Y por lo tanto, yo lo que les solicitaría, Sra. Jiménez, es que recapacitaran y que pudiéramos alcanzar -y además se lo ofrezco en este momento, ahora-. Vamos a llevar, consensuada entre todos los Grupos Políticos, que salga de aquí una sola voz dirigida al Gobierno Central para que dentro de los Presupuestos haya una cantidad económica suficiente y necesaria -porque así lo dice la Ley- para atender las necesidades. Que lleguemos al acuerdo de que tiene que haber un Pacto de Estado entre todas las fuerzas políticas para poder perpetuar en el tiempo y mejorar la calidad de las personas que viven en los distintos municipios de España y de la Comunidad valenciana y de Alicante y restablecer, restablecer -que era la palabra que Vd. me decía esta mañana que no le gustaba-, yo ponía 'impulsar', y Vd. decía 'restablecer'; yo se la he aceptado 'restablecer'; le he aceptado casi todo lo que Vd. me proponía y Vd. no ha aceptado ni una coma de lo que yo le he propuesto; y le vuelvo a invitar a que, por favor, recapaciten y que atiendan esta solicitud que le hemos hecho desde el Partido Popular y que todavía -ahora mismo- estamos

haciendo, a tiempo. Inclusive de hacerla conjunta para todos los Grupos Políticos. Que saliera una sola voz de este Pleno de la Diputación Provincial, una sola voz de todos los Grupos Políticos, para dar cobertura a esta Ley de Dependencia.

Es lo que le estamos ofreciendo. Se lo ofrezco ahora también, Sra. Jiménez. Gracias.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** No, no lo vamos a aceptar. Nosotros vamos a presentar nuestra Moción tal cual. Los recortes y los co-pagos los han puesto Vdes.

Entonces, entiendo que deberían estar de acuerdo con que se restablezca, tal cual estaba la Ley de dos mil dieciséis, y que nos apoyen en la Moción tal cual está y según la ha presentado la Plataforma.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Alguna intervención más? Sr. Zaragoza. Muy brevemente, Sr. Zaragoza, y así terminan el debate la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, ¿quiere decir algo, añadir algo al debate?

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Lo añadiré después, no se preocupe.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Simplemente que estamos de nuevo ante una Propuesta que al resto de Grupos Políticos nos ha llegado hace un momento, con lo cual, aquí la tengo.

Si tengo que ser sincero, no la hemos podido leer, porque entre el receso que hemos tenido y cuando hemos llegado del receso nos plantean esta propuesta, pues la verdad es que cuando se habla de consenso, de una sola voz, pues me imagino, no sé si está planteando solo una voz con el Partido Socialista, porque el resto de Grupos no pintamos aquí absolutamente nada respecto a una propuesta que viene aquí diez minutos antes del Pleno.

*(alguien dice : doce cincuenta y cinco)*

**continúa D. José Manuel Penalva Casanova.-** Doce cincuenta y cinco, exactamente.

Bueno, y todo eso después de los gratos consejos que el Portavoz del Partido Popular en la Junta de Portavoces ya nos dijo de que estas cosas no iban a volver a ocurrir. Pues mira, Sra. Carolina y Sra. Pérez, les tengo que dar absolutamente la razón. Efectivamente, de nada sirve el intentar llegar a un acuerdo con el Partido Popular, cuando son Mociones de carácter político, que no hay nada más que pronunciarse.

Y si el Sr. Zaragoza quiere presentar una Moción alternativa, lo que tiene que hacer es : presentar una Moción alternativa. Punto. Y no ningunear al resto de Grupos Políticos con Enmiendas a la totalidad, desvirtuando el propósito político que tiene el hecho de presentar una propuesta de resolución o una moción en este Plenario.

De nuevo nos encontramos con que, en base a esa mayoría absoluta que Vdes. han conseguido con el Sr. Sepulcre y mayoría abusiva a la hora de utilizar las reglas de juego pues nos encontramos en un debate que podría ser interesante, que yo sí que considero que, al final, el Estado tiene muchas cosas que decir. Es que no vale decir : todos tenemos que ir a una. A una sí, pero después -cuando el Sr. Rajoy aplica el Presupuesto- cuenta con determinados Grupos Políticos, no con todos.

Cuando recorta para la Ley de Dependencia o cuando recorta con derechos sociales y derechos de los trabajadores y los cuidadores, de eso no se dedica el Sr. Rajoy, el Partido Popular, a negociar con el resto de Grupos Políticos.

Por lo tanto, desde luego, este Grupo, va a votar en contra de la Enmienda a la totalidad o como quieran decirlo. Desde nuestro punto de vista es 'Enmienda a la desvirtualidad' de las mociones que presentan los Grupos de la Oposición, pues vamos a votar en contra y, desde luego, no me voy a molestar -lo siento mucho- en leerlo ahora, lo leeré por si Vdes. quieren presentarlo en el próximo Pleno. Pero, desde luego, no me parece ético y que aquí se apele a ningún tipo de consenso, porque la realidad es la contraria.

Las buenas palabras están ahí, pero se quedan en eso, en buenas palabras. Los hechos demuestran, absolutamente, Sr. Zaragoza, todo lo contrario.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Más intervenciones? Sr. Zaragoza.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Sí, gracias Sr. Presidente.

Indudablemente con el primer Grupo que debemos hablar, porque ha presentado la Propuesta, es con el Grupo Socialista, lógicamente. Porque es el que debe dar su visto bueno o no para modificar esa propuesta o moción. Indudablemente. Porque así debe de ser, así debe de ser.

Y, habida cuenta que hasta hace tres cuartos de hora estábamos todavía enviándonos correos, porque hemos hablado un par de veces o una vez esta mañana por teléfono, pero el viernes también estuvimos hablando, pues lo lógico es que lo hagamos entre los dos Grupos Políticos para después pasarlo al resto de Grupos.

Y ha sido escasamente cinco o siete minutos -no recuerdo- cuando me ha contestado la Sra. Jiménez que iban a presentar su Propuesta en los mismos términos, que no se iban a mover ni iban a cambiar ni una sola coma, lo cual es, me parece correcto porque cada uno debe de hacer aquello que crea conveniente.

Pero, hombre, yo creo que no debe Vd. utilizar la palabra 'ausencia de ética' porque hayamos actuado de esa forma, porque antes de empezar el Pleno se le ha dejado la Moción ahí y hubiéramos podido comentarla seguramente.

Pero es que lo que presentamos, lo que presenta el Partido Popular, las propuestas de acuerdo son las mismas, prácticamente las mismas, que presenta el Partido Socialista.

La Moción se lee en poco tiempo. Si uno tiene voluntad, ve el contenido; y ve la del Partido Socialista y la del Partido Popular y se da cuenta del contenido. No nos hemos saltado ninguna ley con la presentación de esta Enmienda a la totalidad, no, estamos ajustados a Derecho. Sí. Podemos presentarla, inclusive se puede presentar "in voce".

Nos hemos adecuado a Derecho o, por lo menos, al que yo conozco. Y, por lo tanto, lo que se trata es de ver si las personas que presentan esa Moción y se la han presentado al Partido Socialista, que son los acuerdos, que es la voluntad de este Pleno de la Diputación para que llegue al Gobierno Central, si se cumple o no se cumple. Y con la propuesta que nosotros hemos presentado, se cumple totalmente. Esa necesidad, esa inquietud, esa ausencia, se cumple.

Y, hombre, yo no quería entrar en temas de ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vaya terminando, Sr. Zaragoza.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Sí. Si he finalizado mi tiempo, pues ya está. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Zaragoza. Sí. La última intervención porque ha habido réplica, contrarréplica, réplica. Termina el uso de la palabra quien propone. Puede intervenir.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** También recordar que la última propuesta yo también la he tenido, prácticamente, unos minutos antes de poderle contestar, pero, repito, nosotros la vamos a presentar tal cual, porque es lo que nos ha solicitado la Plataforma y si Vdes. quieren presentar una Enmienda u otra Moción, no es a nosotros a quién dicen que no sino a la propia Plataforma. Nada más.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación del punto. Primero vamos a votar la Enmienda del Partido Popular.

Sometida la Enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de quince votos a favor y catorce en contra, queda aprobada la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular, en sus propios términos.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Al prosperar la Enmienda a la totalidad decae el punto.

*Siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, se incorpora a la Sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular Dña. Mercedes Alonso García.*

**11º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de apoyo al servicio de correos de Alicante.**

*La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del tenor literal siguiente :*

**“PROPUESTA DE APOYO AL SERVICIO DE CORREOS DE ALICANTE**

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El servicio postal público, deficitario en buena parte del territorio, y en los municipios alicantinos, especialmente en ámbitos no urbanos, depende de Correos, que ha visto recortada su financiación presupuestaria por la prestación del Servicio Postal Universal un 66% (120 millones) en 2017. El Proyecto de PGE para 2018 vuelve a recortar tal cuantía en un tercio, a la espera del cierre del debate presupuestario. Además, el Estado adeuda por este concepto a la empresa postal pública más de 250 millones de euros correspondientes a ejercicios de los últimos años.

Los perjudicados están siendo, en primer lugar, los ciudadanos y empresas de zonas rurales, entornos diseminados poblacionalmente o polígonos industriales, ámbitos en los que el servicio prestado por Correos está experimentando un deterioro considerable, con medidas extremas como la supresión del servicio.

En este sentido, y a consecuencia de la reducción de los medios de financiación con que cuenta Correos para la prestación del servicio público, la empresa ha recortado 15.000 empleos desde 2010, 600 en la provincia de Alicante, que además de provocar el empeoramiento del servicio postal, supone más desempleo para nuestra provincia.

El recorte de servicios prestados a los ciudadanos, especialmente en localidades como Alicante, San Vicente del Raspeig, Elche, El Campello, Denia, Torrevieja, etc implica la desaparición o recorte del reparto domiciliario de correspondencia, cierre de oficinas en zonas rurales o de escasa población, reducción de horarios de

atención al público o supresión de puestos de ámbito rural que actualmente prestan servicio en miles de núcleos de población que se verán privados de un acceso mínimo a los servicios postales.

El recorte afectará a más de 16 millones de personas de medianas y pequeñas poblaciones. En los municipios alicantinos, el ajuste podrá implicar: más de 600 carteros/as suprimidos/as, poblaciones sin reparto regular y miles de personas afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal.

A todo ello hay que sumar la advertencia de los sindicatos de Correos del inicio de un proceso de movilizaciones y de un conflicto laboral abierto en caso de no corregirse el recorte en financiación y empleo, motivo añadido de preocupación y de incertidumbre.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante manifiesta su rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad pero de forma especial a poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante instará al Gobierno, como máximo responsable en la determinación de recursos destinados a garantizar el servicio de Correos a la ciudadanía, a corregir, en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 un recorte que está teniendo consecuencias claramente negativas para la ciudadanía, para Correos y para sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, exigimos la restitución de los 120 millones de euros recortados en PGE 2017 para garantizar la prestación del Servicio Postal Universal y la viabilidad de la empresa pública.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante instará al Ministerio de Hacienda, como propietario de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía. Y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante apoyará el desbloqueo del Convenio Colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de 4 años, de la mayor empresa pública de nuestro país con casi 60 mil trabajadores/as.

QUINTO.- Que la Diputación de Alicante instará al conjunto de Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales a impulsar las iniciativas necesarias para hacer posible dicha rectificación."

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.



**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Buenos días. Voy a leer la Propuesta, tal cual se ha presentado y luego dar algunas indicaciones de por qué se está solicitando esto no solamente en esta Diputación sino en muchísimos Ayuntamientos y en diferentes Instituciones.

El servicio postal público, deficitario en buena parte del territorio, y en los municipios alicantinos, especialmente en ámbitos no urbanos, depende de Correos, que ha visto recortada su financiación presupuestaria por la prestación del Servicio Postal Universal un sesenta y seis por ciento -ciento veinte millones de euros- en dos mil diecisiete. Los Presupuestos Generales para dos mil dieciocho vuelve a recortar tal cuantía en un tercio, a la espera del cierre del debate presupuestario. Además, el Estado adeuda por este concepto a la empresa postal pública más de doscientos cincuenta millones de euros correspondientes a los ejercicios de los últimos años.

Los perjudicados y perjudicadas están siendo, en primer lugar, los ciudadanos y ciudadanas y las empresas de las zonas rurales, entornos diseminados poblacionales o polígonos industriales, ámbitos en los que el servicio prestado por Correos está experimentando un deterioro considerable, con medidas extremas como la supresión del servicio.

En este sentido, y a consecuencia de la reducción de los medios de financiación con que cuenta Correos para la prestación del servicio público, la empresa ha recortado quince mil empleos desde dos mil diez -seiscientos concretamente en Alicante-, que además de provocar el empeoramiento del servicio postal, supone más desempleo para nuestra provincia.

El recorte de servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas, especialmente en localidades como Alicante, San Vicente del Raspeig, Elche, El Campello, Denia, Torrevieja, e innumerables más, implica la desaparición o recorte del reparto domiciliario de correspondencia, cierre de oficinas en zonas rurales o de escasa población, reducción de horarios de atención al público o supresión de los puestos de ámbito rural que actualmente prestan servicio en miles de núcleos de población que se verán privados de un acceso mínimo a los servicios postales.

El recorte afectará a más de 16 millones de personas de medianas y pequeñas poblaciones. En los municipios alicantinos, el ajuste podrá implicar más de seiscientos carteros/as suprimidos/as, poblaciones sin reparto regular y miles personas afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal.

A todo ello hay que sumar la advertencia de los sindicatos de Correos del inicio de un proceso de movilizaciones y un conflicto laboral abierto en caso de que no se corrigiese el recorte en la financiación y el empleo, motivo añadido de preocupación y de incertidumbre.

Quiero recordar que hay un acuerdo en dos mil diecisiete por parte del Ministerio de Fomento y los Sindicatos más representativos del Servicio de Correos y Telégrafos, que es una Empresa pública, en junio de dos mil diecisiete, donde, entre otras cuestiones, se acordó que se debería de garantizar, se garantizaría por este, por el Gobierno anterior -que es el mismo que el actual- el mantenimiento en la fase de ejecución del ejercicio presupuestario de dos mil diecisiete, de las cantidades presupuestarias como cuenta para la prestación del Servicio postal universal, cubriendo de esta forma las posibles minoraciones que haya podido producirse en la fase de tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en dos mil diecisiete. Es decir, no se ha cumplido este acuerdo en dos mil diecisiete y, por supuesto, no se va a cumplir en dos mil dieciocho.

No cumplir este acuerdo y no incluirlo en los Presupuestos dos mil diecisiete y dieciocho por el Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado, entendemos que es una clara intencionalidad de privatizar este servicio; un servicio público que va a pasar irremediabilmente a manos privadas, en una competencia neo-liberal, donde no llegará a los pequeños municipios pues, evidentemente, no le sería rentable a una empresa privada.

La importancia del mantenimiento del servicio de correos podemos concretarla en cuatro puntos básicos : una tasa pública. Evidentemente, como un derecho a un servicio público. Un servicio postal universal, que lo tiene la mayoría de países de la Unión Europea. Un derecho al voto por correo, queremos dejar el derecho al voto en manos privadas. Quizá algunos, evidentemente, con esta competencia neo-liberal estarían encantados de ello. Y las comunicaciones interadministrativas que actualmente se están sustentando por este Servicio de Correos y lo veríamos en manos privadas.

Por lo tanto, entiendo que ya que el Gobierno se ha comprometido a una serie de requisitos que no ha cumplido, deberíamos solicitar desde esta Diputación que se manifieste el rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad pero de forma especial a las poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.

Les recuerdo que las Diputaciones la única base que hay para sostenerlas es por el apoyo a los municipios menores de diez mil habitantes y los ámbitos rurales.

Que la Diputación de Alicante instará al Gobierno, como máximo responsable en la determinación de recursos destinados a la garantía de los servicios de Correos a la ciudadanía, a corregir, en el trámite que estamos parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para dos mil dieciocho, este un recorte que está teniendo consecuencias claramente negativas para la ciudadanía, para Correos y para sus trabajadores y trabajadoras. Y asimismo, exigiremos la restitución de los

ciento veinte millones de euros recortados en el Presupuesto General de dos mil diecisiete para garantizar la prestación del Servicio Postal Universal y la viabilidad de la empresa pública.

Instaremos al Ministerio de Hacienda, como propietario de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía, y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.

Este fue un acuerdo también tomado entre el Ministerio de Fomento y los Sindicatos en dos mil diecisiete.

Y la Diputación de Alicante apoyará el desbloqueo del Convenio Colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de cuatro años, en la mayor empresa pública de nuestro país con casi sesenta mil trabajadores/as.

Por lo tanto entiendo que es una propuesta que deberíamos apoyar como Diputación. Que tenemos una de las pocas competencias resguardar a los municipios más pequeños de cada una de las provincias. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Hay intervenciones? Sr. Chulvi. Ah, perdón, Lluís, tiene el uso de la palabra.

**D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.-** Ja tenim quasi tota la informació, si no tota la informació, i poc més a dir.

El que si que ha passat és que tot preparant esta moció i en llegir la Llei 43/2010, de 30 de desembre, *del Servicio Postal Universal de los derechos de los usuarios y del mercado postal*, em trobe a l'article huit que diu : *Derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad. Los usuarios tendrán derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente en todo el territorio nacional y a precios asequibles.*

I diu : *el alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial; no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o -que és l'últim que diu- geográfica.*

Sense entrar en més punts de la resolució, al final el més perjudicial de tot, és per a la gent i sobretot per a la gent amb dificultats per a desplaçar-se i arregar el correu que està esperant, perquè no tenen Internet, perquè està bé que es vulga migrar a l'administració electrònica, a les xarxes, a tot açò, però en este moment encara queda molta gent en municipis i nuclis urbans que no té accés ni tan sols al transport a eixa bústia per a arregar el correu.

*En este momento se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la reunión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.*

Aleshores, pense que la moció la recolzem perquè al final del que estem parlant és de persones i és d'un servei, jo crec que fonamental hui dia encara, per a moltes persones.

Seria del tot o és del tot, perquè no ho sé, per exemple, en el municipi del Sr. Sendra, a Planes, Benialfaquí, Catamarruch, Margarida, doncs que diguérem que, al final, instal·len unes bústies a Planes i el senyor de Catamarruch, en este cas, el Sr. Alcalde hauria de baixar; ell no tindrà problemes, però imagine que el seu veí major que viu per allí sí que tindrà algun problema per a baixar a Planes.

Aleshores, pense que hauríem d'estar vigilants amb açò i hauríem fer l'esforç, com posa la resolució, d'exigir al Govern que en els pressupostos contemple les quantitats que deu a Correus i que se cerque un altre tipus de solució que no siga perjudicar a les persones que encara necessiten d'este Servei. Gràcies.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias. ¿Más intervenciones? Sr. Chulvi, adelante.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Desde el Grupo Socialista vamos a respaldar la Moción porque entendemos y conocemos el problema que está sucediendo. Yo creo que todo se ha comentado, incluso en la Moción está muy bien explicado, pero sí que es cierto, por añadir un punto más a una cuestión, nos preocupa a muchos Alcaldes de municipios, que tenemos un término municipal extenso, que es grande, con muchas urbanizaciones, y en el que allí ya no se está prestando ese Servicio de Correos.

Además de todos los problemas que se han reflejado en la Moción, además de todo lo que ha comentado el company Lluís, de Compromís, además, estamos lanzando una imagen verdaderamente lamentable hacia miles de residentes europeos que son los que están en esas urbanizaciones y que están teniendo verdaderos problemas para recibir este Servicio de Correos, para recibir sus cartas, para recibir sus paquetes. Los que se tienen que desplazar, además, mayoritariamente también son mayores, que se tienen que desplazar a la oficina de Correos de cada municipio correspondiente. Soportar largas colas, largas esperas, y lo cierto es que, después, lo que pasa, lo que ocurre es que somos los Ayuntamientos los que recibimos a esas personas, los que tenemos que intentar explicarles cuál es el problema, cuál es la situación, sin ningún margen ni poder de

decisión al respecto porque no es ninguna competencia que sea de ámbito municipal.

Por lo tanto, vamos a apoyar esta Moción y esperemos que, entre todos, podamos hacer fuerza para que este Servicio que, como ya se ha comentado aquí, y como dice la Ley es un servicio básico y fundamental, y un servicio al que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a él.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias, Sr. Chulvi. ¿Alguna intervención más? Sr. Ballester.

**D. Adrián Ballester Espinosa.-** Buenas tardes. En primer lugar decir que Correos es una gran empresa con excelentes profesionales, que presta un servicio creciente y pujante donde se quiere destacar la importancia desde el punto de vista social. También indicar que el Tribunal de Cuentas, en sus informes, ha recomendado a Correos un reajuste en su estructura y que la adapte a la caída de la demanda de los servicios postales tradicionales.

*Siendo las catorce horas y dieciséis minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Pérez Ruíz.*

El Ministerio de Fomento se ha visto obligado a dar una adecuada cobertura en las compensaciones que percibe Correos por la prestación de las obligaciones de servicio público que tiene encomendadas. Es decir que Fomento se encarga de darle la transferencia presupuestaria por el servicio público universal, aunque Correos depende también de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Actualmente se está elaborando por el Ministerio un Plan de prestación del servicio postal universal en todo el territorio nacional y es obligación del Ministerio de Fomento, en nombre del Gobierno de España, el cálculo del servicio postal universal y para ello se ha comprometido en elaborar una metodología del cálculo del coste neto de forma definitiva, pero con el visto bueno de la Unión Europea.

Para trabajar desde esta manera se ha configurado un grupo de trabajo donde se está participando por parte del Ministerio de Fomento, también Correos, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Este grupo de trabajo ya tiene avanzado una metodología de dicho cálculo y se ha enviado de forma oficiosa dicho borrador a la Unión Europea para su visto bueno, de manera que se tenga una garantía de que lo que se está proponiendo está bien hecho por parte del Gobierno en ese acuerdo con Correos. Lo que no se quiere es que por parte de la Unión Europea se diga que son ayudas del Estado y que

Correos tiene que devolver las cantidades, estas cantidades inmensas al Estado. Por lo tanto, hay que hacerlo muy bien para luego evitar sanciones de la Unión Europea.

Con total responsabilidad se pretende evitar la apertura de procedimientos de revisión por parte de la Comisión Europea, que puedan acarrear, por esta descompensación económico-financiera, posibles sanciones a nuestro país.

Y hablar de Correos es hablar de una Entidad donde trabajan más de cincuenta mil efectivos. Es una de las mayores empresas territoriales del país, con más de ocho mil novecientos cuarenta y seis puntos de atención. Mil ochocientas quince unidades de distribución ordinaria y cien servicios especiales. Se habla de más de dos mil novecientos treinta y seis millones de envíos al año.

También indicar que la Directiva Postal obliga a que los Estados miembros de la Unión Europea adopten medidas para asegurar que el servicio quede garantizado en menos de cinco días laborales por semana. También debe incluir una recogida y una entrega al domicilio de cada persona física o jurídica y el Gobierno de España está firmemente comprometido con la defensa del Servicio Postal Público, conforme al modelo que se desarrolla en la normativa vigente.

Con respecto al Convenio Colectivo de Correos, actualmente se encuentra en situación de ultra-actividad, como así ha reconocido la Audiencia Nacional. Correos mantiene un posicionamiento favorable a retomar en breve la negociación del IV Convenio Colectivo -que quedó paralizado en el año dos mil quince- y sobre el que existía un alto consenso con la Comisión negociadora, a expensas de análisis de las reivindicaciones en materia salarial y consolidación de empleo. Dicha negociación está condicionada a lo que se establezca respecto a los Presupuestos Generales del Estado, donde indicamos que en el año dos mil diecisiete se ofrecieron dos mil cuatrocientas cuarenta y tres plazas; y en el año dos mil dieciocho se ofrecen mil novecientas cincuenta y nueve plazas más los diez mil puestos interinos de las bolsas.

La intención de Correos es alcanzar un acuerdo con un amplio consenso, como sucedió en el III Convenio -con más del ochenta por ciento suscrito por la representación sindical-.

*En este momento se reincorpora al Salón de Sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.*

No cuestionamos, en ningún momento, el carácter público básico y especialmente vinculado a la lucha contra la despoblación, que nos ofrece el servicio postal.

El Gobierno de España es consciente de toda esta situación y va a garantizar la prestación del servicio público que proporciona Correos y que nos consta que así está trabajando con total indicación.

Por lo tanto, nuestra posición en esta Moción va a ser voto en contra porque ya se está trabajando en los acuerdos que esta propuesta propone.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Bueno, yo creo que, como siempre, el Partido Popular se queda a mitad de leer todo el acuerdo que se alcanzó con los Sindicatos en junio de dos mil diecisiete.

Sí, se ha realizado o se ha constituido un grupo de trabajo, cuyas actuaciones estarán concluidas en un plazo de ocho meses; ocho meses. Su Gobierno no tiene ningún compromiso para llegar a este acuerdo y cumplirlo. Está vulnerándolo desde el minuto uno, donde los Presupuestos Generales del Estado de dos mil diecisiete y dos mil dieciocho sigue recortando. No está garantizando este servicio.

Si no hay demanda en la Sanidad, recortamos en Sanidad. Esa es la misma argumentación que tienen Vdes.

Evidentemente, para llevar a una privatización a un servicio público con más de sesenta mil trabajadores en un país, se tiene que primero desprestigiar, realizar fallos en su funcionamiento, realizar recortes, no garantizarlo, y no inyectar capital que se supone que es para los servicios públicos. Una vez absolutamente desprestigiado este servicio, pasaremos a manos privadas, donde habrá un buzón - como bien dice el Partido Socialista- en cada una de las puertas de las urbanizaciones y no todas conjuntamente que no llegan, porque no solamente pasa en un municipio turístico y grande como puede ser el que ha comentado el Partido Socialista, sino en municipios que tenemos muy cerca de las grandes poblaciones.

Por lo tanto, lo que pretende el Gobierno del Partido Popular es la privatización, como así han hecho otros Gobiernos con las eléctricas o con otro tipo de servicios públicos básicos, en este país.

Y esta es, claramente, la intencionalidad que tiene y además, con el beneplácito de la Unión Europea.

Por tanto, no nos sorprende el voto en contra del Partido Popular. Sin embargo, no se están apoyando los acuerdos que su propio Partido, en el Gobierno, ha tomado junto con los Sindicatos.

Agradezco al Partido Socialista y a Compromís el apoyo a esta Propuesta, como no puede ser de otra forma. Y, bueno, desenmascarados unos y otros. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Vamos a proceder, pues, a la votación.

Sometida a votación la Propuesta formulada lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Propuesta de que se trata.



**12º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL formulada por el Portavoz del Grupo Popular y el Diputado de Hacienda y Administración General en relación con la organización de un acto de conmemoración del XXV Aniversario de la firma del Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (actual Dirección General del Catastro) y esta Excma. Diputación Provincial -a través de su O.A. SUMA-.**

*La Declaración Institucional formulada es del tenor literal siguiente :*

**“AL PLENO PROVINCIAL**

D. Carlos Castillo Márquez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Alicante y D. Alejandro Morant Climent, Diputado de Hacienda y Administración General, respectivamente, en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

El pasado 16 de marzo se celebró el XXV aniversario de la firma del Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (actual Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Alicante (a través de su organismo autónomo SUMA).

Este instrumento de colaboración interadministrativa fue pionero en nuestro país y desde entonces, durante estos 25 años, las entidades locales han venido suscribiendo numerosos convenios de colaboración para la formación y mantenimiento del Catastro, con el fin de cooperar bajo los criterios de eficiencia y dar un mejor servicio a los ciudadanos.

Fruto de los excelentes beneficios a los ciudadanos y como Convenio pionero en materia catastral ofrecemos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección General del Catastro, y a la Federación Española de Municipios y Provincias, la organización de un acto de conmemoración de tal efeméride en Alicante.

Con este acto conmemorativo pretendemos poner en valor esta forma de colaboración interadministrativa en beneficio del trabajo al servicio de los pueblos y

las personas de nuestra Provincia y como instrumento de optimización de los recursos públicos.

Por todo ello, al objeto de celebrar este XXV aniversario, desde la Diputación Provincial de Alicante, se eleva al Pleno Provincial, la siguiente:

#### PROPUESTA

Elevar este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección General del Catastro, y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra el Sr. Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Gracias, Presidente. Este año se conmemora el XXV Aniversario de SUMA. Gestión Tributaria, y además coincide con el Aniversario de la firma del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, a través del Ministerio de Hacienda, y por tanto, hemos considerado, dentro de todos los actos que se pretenden organizar con motivo de esta conmemoración, que esa firma del acuerdo pues haya un acto institucional, aquí en la provincia de Alicante, todavía por determinar, y es necesario, después de las negociaciones que hemos estado haciendo con la Dirección General y con el Ministerio, que haya un acuerdo del plenario que acepte la realización de tal evento. Por lo tanto, traemos a este Plenario este acto institucional que viene a demandar y a solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública -a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General del Catastro- y a la Federación Española de Municipios y Provincias que tengan a bien autorizar y celebrar ese acto en la provincia de Alicante.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Bien, a mí me parece correcto, pero me surgen, evidentemente, varias dudas.

Primero, la Propuesta, el Acuerdo : elevar esta propuesta al Ministerio. Creo que debería de haberse explicitado cuál es el acuerdo que se quiere elevar textualmente. Por una parte.

Por otra parte, aquí indicáis que la organización de un acto de conmemoración de tal efemérides, bien. En qué consiste el acto no lo indicáis, y el coste del acto, evidentemente. Porque Esquerra Unida no va a apoyar un acto que se gaste un volumen importante de dinero de esta Diputación cuando se podrían invertir en necesidades reales que tiene el territorio y los municipios de Alicante. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sí, tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Sí, que este acuerdo que se plantea aquí por parte del Partido Popular sea una Declaración Institucional es bastante cuestionable. Desde nuestro punto de vista no deja de ser una propuesta política que plantea un Grupo Político que es el del Partido Popular.

En segundo lugar, dados los antecedentes y precedentes del Partido Popular, cómo entiende cuáles son sus actos institucionales, donde no se sabe el coste, y donde se suelen utilizar, precisamente, para mítines políticos del Partido Popular, pues, por lo tanto, como es obvio, este Grupo no va a apoyar mítines políticos de otros Grupos Políticos.

Y lo digo porque es que no sería la primera vez de encontrarnos en actos, que se suponen institucionales, donde aquí sólo se invitan a determinadas personalidades del Partido Popular, donde al final sólo se plantean discursos institucionales desde el Presidente de la Diputación a cualquiera de los Diputados Delegados del Área que toque y sea el evento, para magnificar su labor y su gestión y no poner, de verdad, los verdaderos problemas que tiene esta Institución.

Dado que es una utilización que nosotros entendemos que es la que va a hacer el Partido Popular, como es obvio, no lo vamos a apoyar.

Respecto a si las bondades del catastro y del sistema, no los voy a cuestionar, pero bueno, como aquí se habla de que es beneficio para los ciudadanos, pregúntenle a los ciudadanos qué es lo que consideran o qué concepto tienen del catastro. Sería interesante también saberlo.

Y, segunda y la última cuestión. Es también una cuestión de principios. Entendemos que SUMA se debe dedicar, precisamente, a lo que es su fin, que no es otro que recaudar los tributos de los Ayuntamientos a los que se le ha delegado y no dedicarse a financiar eventos y actos que incluso no compartiéndolos, podrían ser entendibles desde un punto de vista de la Diputación de Alicante como entidad matriz o institucional. Pero no a través de SUMA. Gestión Tributaria.

Por lo tanto, este Grupo no apoyará esta Moción política del Partido Popular.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Al Grupo Socialista también nos ha sorprendido que una propuesta que se registra el diecinueve de abril y habiendo tenido un tiempo prudencial por delante en el que creo, si no estoy equivocado yo, ha habido, como mínimo, dos Comisiones de Hacienda, ahí ya se hubiese podido hablar sobre este tema, se hubiese podido plantear este tema, se hubiese podido debatir y si lo que se quería era una Declaración Institucional pues, lógicamente, haberlo

comentado con todos los Grupos y haber determinado claramente cuestiones que aquí se detallan muy en el ámbito genérico y que nos impiden pues poder tomar una postura clara al respecto, porque al final no sabemos exactamente de qué se trata.

Por lo tanto, nosotros, desde el Grupo Socialista nos vamos a abstener porque, entendemos que a lo mejor esto sea urgente, tan urgente como para tener que llevarlo a este Pleno o se puede llevar, traer, una Declaración Institucional con un acuerdo conjunto de todos los Grupos Políticos que formamos la Diputación Provincial para poner en valor un servicio que se presta y que nosotros ahí no vamos a entrar a discutir. Pero sí que entramos a discutir las formas en las que esto se plantea, entre otras cosas, consideramos que esto no sería una Declaración Institucional, sería una propuesta de un Grupo Político determinado.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Sí, a ver. Quizás falta información. Yo no tengo ningún inconveniente en dejarla sobre la Mesa y quizás haya faltado diálogo. Yo entendía que se había propuesto porque al verlo como Declaración Institucional, pensaba que en la Junta de Portavoces se había abordado este asunto. No obstante, yo debo decir que el Ministerio de Hacienda tiene previsto hacer un acto institucional a nivel nacional, con todas las Administraciones con las que tiene un Convenio de interoperatividad, por lo tanto, estamos hablando de un evento bastante importante, que va a tener repercusión a nivel nacional, y Diputación y SUMA, en este caso, ha considerado que era bueno para la provincia de Alicante que este acto, a nivel nacional, se desplazara a nuestra provincia, por el retorno económico, por el número de visitas, hospedaje, etc., etc.

Por lo tanto, en el Consejo, con el Director de SUMA y con el visto bueno de la Presidencia, entablamos una serie de negociaciones, pero, claro, sería la primera vez que este acto, a nivel nacional, sale de Madrid, por lo tanto, yo creo que tiene la suficiente enjundia y la suficiente importancia para que el Pleno se pronuncie a favor de traer un evento de estas características a la provincia de Alicante.

El contenido del acto, evidentemente, no lo hemos trabajado todavía; entra dentro de una serie de actos que SUMA está preparando para conmemorar el XXV Aniversario, por lo tanto, no puedo darle datos de gastos o de inversiones, no lo tengo claro. Pero, en cualquier caso, eso sería entrar ya a profundizar mucho.

Yo creo que lo que hay que quedarse es con la importancia de que un acto a nivel nacional, venga a la provincia de Alicante, con todas las consecuencias y con todo el retorno económico y el impacto de promoción que va a darle a la provincia de Alicante y a la ciudadanía.

Por lo tanto, yo creo que poner en duda un acto institucional de este calibre, en el que yo no veo ningún atisbo político, Sr. Penalva, créame en que no veo ningún atisbo político, sino que tratamos de que un acto que tiene la relevancia que tiene a nivel nacional, venga a la provincia de Alicante.

También he de decir que, gracias a este acuerdo con el Catastro, SUMA es lo que es, porque no solamente se dedica a cobrar los recibos del IBI sino que realiza unos trabajos adicionales para Catastro que eso genera una serie de ingresos para el Organismo que luego facilita que a los Ayuntamientos les bajemos la tasa que se les cobra por esta gestión. Por lo tanto, yo creo que hay que mantener, garantizar la continuidad de estos acuerdos y yo creo que no veo descabellado pedir a estas tres Administraciones -incluida la Federación Española de Municipios- que se celebre este acto aquí, en Alicante.

Darle más vueltas creo que es pensar que siempre estamos enredando pero, desde luego, viene con toda la mejor voluntad del mundo a este Plenario y que puedo aceptarles que no lo hayamos hablado pero entendía que estaba hecho así, si no me hubiera ofrecido yo directamente a hablarlo con Vdes. Gracias, Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Más intervenciones?

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** La verdad es que agradezco que se haya reconocido que no ha habido ningún tipo de negociación ni acuerdo con el resto de Grupos Políticos, pero, simplemente para reiterar el posicionamiento, mi primer posicionamiento, es que Vdes. hasta que nos convenzan a nosotros que sus actos institucionales, a lo que Vdes. llaman actos institucionales, son actos plurales, en los que todo el mundo participa, donde no hay colores políticos, y al final, no se utilizan para mítines políticos, pues entonces quizás, a lo mejor, pues podré darle un margen de confianza. Pero es que, hasta ahora, ese no ha sido el tratamiento que se ha utilizado por parte de esta Diputación de este tipo de actos, y por lo tanto, no puede Vd. tener el apoyo de este Grupo, debido a sus precedentes y antecedentes anteriores de distinto tipo de actos. Donde se ha aprovechado, precisamente, para dar solo una visión, una visión política de la provincia de Alicante, cuando la provincia de Alicante, entre otras cosas, es plural, política e ideológicamente, y por lo tanto, como eso no ha sido lo que se ha utilizado hasta ahora por esta Institución, entenderá, y se lo digo desde el máximo respeto, que no le podamos apoyar en este evento.

No he puesto en cuestión cuál es la actividad o no que debe hacer SUMA -quiero dejarlo claro-. Si Vd. me ha entendido mal. Me explico. Lo que yo digo es que SUMA tiene unos cometidos, unos fines, principales. Son los que realmente son importantes. Incluidos los que Vd. ha dicho. Yo eso no se lo voy a negar. Pero, pero, lo de celebrar eventos, actos, jornadas y no sé qué cosas más para incrementar

curriculum y no sé qué cosas más, pues ese tipo de cosas nosotros no las vamos a apoyar.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Más intervenciones? Sr. Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.**- Sí, Presidente. Yo como creo que este acto merece el apoyo de todos los Grupos, si Vd. lo permite, lo dejamos sobre la Mesa. Lo debatimos, lo estudiamos y cualquier consulta o mejora que consideren a esta Declaración Institucional la podamos llevar para el próximo Pleno. Si le parece bien, Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Vamos a votar dejar sobre la Mesa este punto que, en fin, no tiene, como ha explicado el Sr. Morant, más pretensión que un acto del Ministerio que, tradicionalmente, se celebra en Madrid, que se celebre aquí, porque aquí se firmó el primer Convenio del Ministerio de Hacienda y Catastro de España con la primera Diputación Provincial de toda España, y entonces, cuando se habló con el Ministerio surgió esa cuestión de decir, oye, si el primer Convenio en toda España se firmó con Alicante hace veinticinco años, se va a hacer un acto conmemorativo del XXI Aniversario, pues hacerlo aquí, en Alicante. Es un acto del Ministerio. Es un acto en el que, en fin, la Diputación participa, co-participa con SUMA, obviamente, pero que tampoco ... no hay ningún interés político escondido, Sr. Penalva.

Vamos a votar dejarlo encima de la Mesa y ya está.

Sometido a votación dejar sobre la Mesa la Declaración Institucional de referencia, se aprueba, por unanimidad.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Vamos a ratificar la urgencia de los puntos fuera del orden del día. Voy a citarlos todos, los votamos todos, salvo que alguien quiere tener un voto particular sobre algún tema.

Primer punto : Contratación del “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA) y Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”.

Y luego, tres Mociones :

- .- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà en solidaridad con el pueblo saharai.
- .- MOCIO formulada pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís relativa al compliment del Pacte d’Estat contra la violencia de gènere.
- .- MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de rechazo al fallo contra los miembros de “La Manada”.

Por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba la declaración de urgencia en el tratamiento de los indicados asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

**13º CONTRATACION. Contratación del “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA) y Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”**

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Presidente de la Comisión, D. Alejandro Morant Climent, relativa a la adjudicación del contrato A16-092-16 “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA) y Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero”, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

*“Visto el Expediente de Contratación relativo al Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA) y Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” y de conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 13 de marzo de 2018, en la que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa y considerando que el citado expediente de contratación fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, con arreglo al cual se practicaron las actuaciones del procedimiento de selección del contratista para la adjudicación del contrato.”*

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra el Sr. Morant.

**D. Alejandro Morant Climent.-** Sí, Presidente. Gracias.

Me anticipo un poco quizás porque entiendo que igual haya algo de debate, es importante decir que es uno de los contratos más importantes que tiene la Diputación Provincial de Alicante y que después de un período bastante largo y confuso, de valoración de las ofertas, traemos a votación la aprobación de la



propuesta realizada por la Mesa de Contratación, una Mesa compuesta exclusivamente por personal técnico, en este caso, además, con tres Habilitados Nacionales, para que quede bastante claro en este Plenario que no hay ninguna injerencia política ni ningún interés político en el resultado final de esta Propuesta.

Por lo tanto, el Equipo de Gobierno ha aceptado en la Comisión de Hacienda la propuesta realizada, elevada desde la Mesa de Contratación y por ello traemos a debate y a votación esta Propuesta.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Como no podía ser de otra forma, Esquerra Unida no puede apoyar de ninguna de las maneras la privatización de un servicio público y más, como bien ha dicho el Partido Popular, de casi nueve millones de euros.

A la hora de realizar ese tipo de contratos, de licitación, no se realiza nunca por parte de ningún técnico, ni se solicita, ningún estudio de viabilidad para asumir el servicio directamente por la Institución.

Recordemos que hay una Sentencia donde indica que el beneficio empresarial es de un treinta y cinco por ciento, por tanto esta Institución se podría estar ahorrando al asumir este servicio. Que no hay ni existe ningún estudio empírico alguno que demuestre que hay una forma fiable de las privatizaciones de los servicios públicos, y estamos ante una negociación de unos servicios que lo único que va a recaer son en los trabajadores y trabajadoras y la precariedad en pro del beneficio empresarial de cualquier empresa -me da igual la que lo asumiera- o del lío que se han formado los funcionarios al emitir los informes sobre la licitación.

Por lo tanto, Esquerra Unida no apoyará de ninguna forma, independientemente de lo que determine el funcionariado, para privatizar un servicio público. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Sí. En primer lugar, no son mis palabras, son las del Sr. Morant que ha calificado el proceso de contratación de 'largo y confuso'.

La verdad es que lo de 'confuso' es totalmente cierto y lo de 'largo', también. Vamos que para plantear una contratación nos tiremos aquí casi un mes, perdón, casi un año, pues, la verdad, no es muy normal.

La verdad es que, igual me equivoco, pero yo creo que esta contratación, hagamos lo que hagamos, no va a acabar bien; nos vamos a encontrar con algún tipo de recurso, cuando se plantea por parte de la Mesa de Contratación idas y vueltas a la hora de establecer cuáles son los criterios de valoración con una voz discrepante

por parte del Secretario, que es el mismo Jefe de Servicio de Contratación de esta Diputación.

Evidentemente hay informes jurídicos que plantean una tesis, un criterio. Hay una Mesa de Contratación que, definitivamente, después de una Comisión de Hacienda donde no estaba claro qué es lo que, al final, estaba proponiendo la Mesa de Contratación; al final, hace una propuesta, que es la que hizo en su momento pero que había que acreditarla; después del informe jurídico y, por lo tanto, tenemos ahora una propuesta de adjudicación a otra Empresa, que no es la misma que a la que se venía adjudicando el contrato de limpieza de los edificios públicos de esta Institución hasta ahora.

Nosotros, como ya hemos dicho en la Comisión Informativa, esta mañana; hemos votado a favor de la urgencia, nos parecía que es, evidentemente, urgente puesto que se están pagando, fuera de contrato, de amparo legal, vía reconocimiento extrajudicial de créditos una cantidad importante, creo que alrededor de trescientos mil euros a la anterior empresa, precisamente por ser una contratación larga y confusa, y por lo tanto pues no debemos seguir persistiendo en ese tipo de procedimientos que, cuando se trata de otras Administraciones bien que el Partido Popular se lanza enseguida a llevarlo a la Fiscalía y os lo recuerdo por el caso, precisamente, de la Vicepresidenta del Gobierno valenciano.

Nosotros no vamos a ser tan irresponsable de llevar a la Fiscalía el tema del pago del reconocimiento extrajudicial de créditos que ha hecho Junta de Gobierno de esta Diputación para pagar los servicios que se han prestado. ¿De acuerdo?

Por tanto, este Grupo, desde luego, vamos a ver qué es lo que pasa en el debate, en la Mesa de Contratación, pero, vamos, entendemos que hay una propuesta concreta y por lo tanto, a esa nos vamos a remitir de forma definitiva.

Y la única exigencia o requerimiento que le voy a hacer al Sr. Morant, como Vicepresidente de la Diputación, es que ponga un poco de orden en ese Servicio porque lo que no puede ser es que nos encontremos en otro expediente de similares, de todo lo que hemos conocido y ha pasado.

Espero que, y yo le voy a pedir explicaciones en un futuro, que es qué medidas se han tomado para que este tipo de cosas no ocurran y para agilizar los trámites en el Servicio de Contratación. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D.

Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià :  
Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, se acuerda :

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A16-092-16 “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA) y Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero””, formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de marzo de 2018, a favor del licitador FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., como primer clasificado resultante de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego aprobada por aquella y su clasificación por orden decreciente relativa a la noción de mejor oferta :

	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS					TOTAL 100%
		1º 40 %	2º 30 %	3º 14 %	4º 8 %	5º 8 %	
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	8.205.886,04	29,56	27,91	14,00	8,00	8,00	87,47
U.T.E. TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.	7.876.794,04	40,00	22,28	11,00	6,00	5,00	84,28
EULEN, S.A.	8.498.188,23	20,29	19,52	11,00	5,00	7,00	62,81
SOLDENE, S.A.	8.748.730,41	12,34	0,00	9,00	2,00	6,00	29,34
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	8.663.544,78	15,04	19,57	9,50	4,00	7,00	55,11

U.T.E. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. y CLECE, S.A.	8.215.202,89	29,27	23,80	11,00	5,00	5,00	74,07
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	8.067.982,34	33,94	0,00	12,50	4,00	7,00	57,44
<u>CRITERIOS</u>							
1º. Menor precio.							
2º. Dotación de maquinaria nueva destinada al servicio.							
3º. Personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato con funciones de: coordinación, supervisión y control de los elementos que configuran la prestación objeto del contrato. Se requiere detalle y metodología de realización de los procesos descritos.							
4º. Relación detallada de utillaje que adscribirá al servicio, con detalle de su cuantía, destino y características técnicas. Se tendrá especialmente en cuenta todos aquellos aspectos enfocados a la conservación y mejora del medioambiente.							
5º. Relación detallada de artículos, sustancias y, en general, cuantos productos fungibles empleará para la realización de los trabajos de limpieza. Se tendrá especialmente en cuenta todos aquellos aspectos enfocados a la conservación y mejora del medioambiente.							

CLASIFICACIÓN MEJOR OFERTA

1º	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	87,47 puntos
2º	U.T.E. TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.	84,28 puntos
3º	U.T.E. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. y CLECE, S.A.	74,07 puntos
4º	EULEN, S.A.	62,81 puntos
5º	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	57,44 puntos
6º	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	55,11 puntos
7º	SOLDENE, S.A.	29,34 puntos

Segundo.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario aceptado FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., el requerimiento que prescribe el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide indirectamente sobre la adjudicación de un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación del mencionado precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector

Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

**14º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà en solidaridad con el pueblo saharauí.**

*La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del tenor literal siguiente :*

“Propuesta en solidaridad con el pueblo saharauí

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de noviembre de 1975 la Marcha Verde puso fin a la presencia española en el territorio del Sahara Occidental, sin que pudiese concluirse el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. El abandono español del territorio se vio sucedido por la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1976, sin embargo, la ocupación ilegal del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos provocó una larga guerra que forzó a que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, sufriendo así la conculcación de sus derechos humanos, individuales y colectivos.

Existen numerosas investigaciones que prueban este hecho, algunas de ellas llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fondoa, han aportado numerosas pruebas sobre desapariciones forzosas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estos estudios se han visto reflejados en el auto relativo al genocidio contra el Pueblo Saharaui dictado el nueve de abril de 2015 por la Audiencia Nacional.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados/as saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica, como antigua potencia colonizadora, para con los saharauis que tantos años llevan esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye día a día a legitimar un status quo que, además de ser profundamente injusto, es contrario al derecho internacional que reconoce al pueblo saharauí como el único sujeto legítimo para ejercer el derecho a la autodeterminación sobre el Sahara Occidental, sin que ningún otro pueblo o país pueda condicionar este derecho.

De esta manera la solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro

modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental, donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. Donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que han destrozado más de tres mil hogares.

Como ya es conocido uno de estos proyectos es el Programa de Vacaciones en Paz, que se viene desarrollando en el estado español desde hace 20 años a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí, consistiendo en la acogida de niños y niñas saharauís residentes en los Campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia) por parte de familias españolas durante dos meses en verano, cuando las condiciones climáticas son más duras en el desierto del Sáhara. Siendo una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos y de desarrollo de lazos entre las familias españolas y saharauís.

Sin embargo, la gestión y difusión del Programa se viene llevando a cabo gracias al trabajo voluntario que realizan los miembros de las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí. La disponibilidad limitada, pese al enorme compromiso, y la situación de ajuste de las familias, especialmente durante estos años, ha provocado que no se cubriesen todas las plazas disponibles y multitud de niños y niñas no hayan podido formar parte del programa.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante reconoce el legítimo gobierno de la RASD y del Frente POLISARIO y manifiesta el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharauí. Asimismo, instar al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharauí, reconocido así por la ONU.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante insta al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante inste a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauís de derechos humanos, a que liberen a los/as presos/as políticos/as saharauís y esclarezcan el destino de las más de 400 personas desaparecidas.

CUARTO.- Que la Diputación de Alicante inste al gobierno español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

QUINTO.- Que la Diputación de Alicante trabaje con apoyo de recursos tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia), como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del Pueblo Saharaui por su libertad.

SEXTO.- Que la Diputación de Alicante colabore activamente en la difusión del Programa Vacaciones en Paz, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí. Así, como crear una dotación de recursos económicos con el objetivo de sufragar el desplazamiento de un mayor número de niños y niñas.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Té l'ús de la paraula la Portaveu del Grup Esquerra Unida a la Diputació, Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias.

El 6 de noviembre de 1975 la Marcha Verde puso fin a la presencia española en el territorio del Sahara Occidental, sin que pudiese concluirse el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. El abandono español del territorio se vio sucedido por la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1976, sin embargo, la ocupación ilegal del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos provocó una larga guerra que forzó que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, sufriendo así la vulneración de sus derechos humanos, individuales y colectivos.

Existen numerosas investigaciones que prueban este hecho, algunas de ellas llevadas a cabo por el Instituto Hegoa de la UPV y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fundazioa, han aportado numerosas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estos estudios se han visto reflejados en el auto relativo al genocidio contra el Pueblo Saharaui dictado el nueve de abril de 2015 por la Audiencia Nacional.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados y refugiadas saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica, como antigua potencia colonizadora, para con los saharauis que tantos años llevan esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye día a día a legitimar un status quo que, además de ser profundamente injusto, es contrario al derecho internacional que reconoce al



pueblo saharauí como el único sujeto legítimo para ejercer el derecho a la autodeterminación sobre el Sahara Occidental, sin que ningún otro pueblo o país pueda condicionar este derecho.

De esta manera la solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental, donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. Donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que han destrozado más de tres mil hogares.

Como ya es conocido uno de estos proyectos es el Programa de Vacaciones en Paz, que se viene desarrollando en el estado español desde hace más de veinte años a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí, consistiendo en la acogida de niños y niñas saharauís residentes en los Campamentos de refugiados por parte de familias españolas durante dos meses en verano, cuando las condiciones climáticas son más duras en el desierto del Sáhara. Siendo una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos y de desarrollo de lazos de las familias españolas y saharauís.

Sin embargo, la gestión y difusión del Programa se viene llevando a cabo gracias al trabajo voluntario que realizan los miembros de las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí. La disponibilidad limitada, pese al enorme compromiso, y la situación de ajuste de las familias, especialmente durante estos últimos años, han provocado que no se cubriesen todas las plazas disponibles y multitud de niños y niñas no hayan podido formar parte del programa.

Por lo tanto, ya que se me ha rechazado en dos ocasiones por esta Diputación en las alegaciones a los Presupuestos, el apoyo a 'Vacaciones en paz'. Creo recordar que la única vez que se ha obtenido algo por parte de nuestras solicitudes ha sido a través del Patronato de Turismo. Entendemos que esta Diputación no solamente debe desenmascararse de forma de realizar un evento y un acto con los niños de las asociaciones, sino que debe poner un hito político con el pueblo saharauí y, evidentemente, poner encima de la Mesa un volumen económico en los Presupuestos, donde recoja esa intencionalidad y no solamente de la foto.

Por lo tanto, entendemos que esta Diputación debe reconocer el legítimo gobierno de la RASD y del Frente POLISARIO y manifestar el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharauí. Asimismo, instar al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharauí,

reconocido así por la ONU.

Esta Diputación de Alicante debe instar al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

Que esta Institución debe instar a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los activistas y las activistas saharauis de derechos humanos, a que liberen a los y las presas políticos y políticas saharauis y esclarezcan el destino de más de 400 personas desaparecidas.

Que esta Diputación de Alicante debe instar al gobierno español a que asuma la responsabilidad histórica y el trabajo dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

Y, además, que esta Diputación colabore activamente en la difusión del Programa Vacaciones en paz, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí y, desde luego, crear una dotación de recursos económicos con el objetivo de sufragar los desplazamientos de un mayor número de niños y niñas.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Intervenciones? Sra. Alonso.

**Dña. Mercedes Alonso García.**- Buenos días. Gracias Sr. Presidente.

Vamos a ver. La Diputada de Esquerra Unida plantea una Moción en la que en la Exposición de Motivos podemos estar de acuerdo yo creo que en todo o en casi todo. Lo que pasa es que ignora que no estamos en el Congreso de los Diputados, que no estamos en la Unión Europea, en el Parlamento Europeo y que, por tanto, la Diputación de Alicante no tiene competencias para exigirle a un Gobierno como el de Marruecos, ni tampoco tenemos ninguna competencia para reconocer a un Gobierno, aunque podamos estar más o menos de acuerdo. Ni se ha hecho ni siquiera internacionalmente; es verdad que el Frente Polisario, que el Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática estuvo y está reconocida por los países africanos, -fue un logro de este año el que fueran como un Gobierno- pero, es verdad, que a nivel internacional no lo tienen. Por lo tanto, esto es cuestión de que los Gobiernos lo acuerden y no la Diputación Provincial.

Y tampoco puede la Diputación Provincial empezar unas relaciones diplomáticas cuando no tenemos Ministro de Asuntos Exteriores ni, además, tenemos competencias en este tema. Y, es más, el Presidente, con el que tuve la oportunidad de hablar del Frente Polisario -que además es el Presidente de la República Democrática- hablaba de que tan sólo -y por no entrar en cuestiones no

voy a decir- pero sólo un Presidente y era del Partido Popular ayudó de forma clara al Sahara. Que no ha habido ningún otro. Al revés, algunos otros llamaban por teléfono personalmente a países amigos de ese Gobierno de España para decir que no apoyaran al Sahara y así se nos trasladó y eso hay que reconocerlo y se lo puede decir, perfectamente, el Delegado del Gobierno Saharaui en la provincia de Alicante, que estaba en esa reunión con la que habla.

Pero mire, de verdad, y la que le habla está muy concienciada y creo que Vd. lo sabe -de hecho he estado intentando hablar con Vd. y no he podido, para llegar a un consenso en esta Moción- que ahora se lo voy a plantear aquí, en el Plenario.

Desde que esta Corporación está en el gobierno, esta legislatura, hemos incrementado considerablemente las ayudas al pueblo saharauí. No ha dicho, no ha mencionado DAR AL KARAMA. Dar al Karama es una organización, una asociación sin ánimo de lucro, que lo que hace es traer a los niños y niñas aquí, a la provincia de Alicante, está además por toda España, que es la Casa de la Dignidad, y le hemos incrementado las Partidas año tras año, precisamente para que niños y niñas que están en el Sahara y que no podrían tener una solución sanitaria, no podrían ser operados o tratar de sus dolencias o enfermedades, las traigamos aquí y sean operados o sean tratados.

Es verdad que tenemos problemas y, desde luego, Dar al Karama, tenemos problemas para que los Gobiernos de Argelia y la Embajada de España puedan mandar a todos los niños que pudiéramos traer y para eso estamos negociando directamente con el Gobierno de España -yo me entrevisté y los representantes de Dar al Karama- con el Delegado del Gobierno, el Subdelegado del Gobierno aquí en Alicante para ver si podíamos hacer un visado general y no niño por niño porque retrasa muchísimo meses y, a veces, las patologías se agravan.

Por lo tanto nuestro compromiso total y absoluto con ayudar al Sahara. No sólo con Dar al Karama sino también colaboramos con el Proyecto MADRASA, que coordina la Entidad Compromiso-Sáhara y que consiste en que niños y niñas y jóvenes saharauis vienen a nuestra provincia para estudiar y adquirir sus certificados escolares y de formación profesional o universitaria.

Y también colaboramos, como no podía ser de otra forma, con el Programa VACACIONES EN PAZ, pero colaboramos a través de las asociaciones encargadas de esta gestión porque no es la Diputación ni son los Ayuntamientos los que traen a los niños y niñas sino que son las Organizaciones Compromiso-Sáhara o la Federación, los que lo traen. Y ¿cómo colaboramos? Pues desde el Área de Bienestar Social con los programas de gastos de transporte, de excursiones, pero, eso sí, siempre que se presentan a la convocatoria pública que se presenta por parte tanto del Área de Familia y Ciudadanía como de Bienestar de las Personas.

Yo le propongo una Enmienda a su propuesta, porque yo creo que, al fin y al cabo, después de todo lo que dice y que coincido con Vd. que son refugiados que

llevan no cuarenta, sino que van a hacer ahora, este mes, cuarenta y tres años y en unas condiciones infrahumanas; bastante es lo que están pasando y gente que, además, no ha conocido más que esa vida y que no tienen ningún futuro y que las personas jóvenes, que la mayoría, un sesenta por ciento de la población saharauí son menores de treinta años y, por tanto, nacidos ya en esos campamentos, pues no ven ningún futuro posible y no son tan pacientes como la gente mayor y, a lo mejor, podríamos encontrarnos con algo que a nadie nos gustaría y así lo hacen ver.

Por lo tanto, es verdad que la comunidad internacional -y ahí tiene un papel esencial Naciones Unidas- tiene que adoptar lo que se acordó y no se ha ejecutado y quizás porque a nadie interesa pues porque no es Siria, es Sáhara y el territorio es territorio argelino inhóspito totalmente y, a lo mejor, pues no se miran otras cuestiones.

Pero, a pesar de estar de acuerdo con esto -como decía- al final lo que está pidiendo es más ayuda, y coincido con Vd. y además, así fue el compromiso del Presidente cuando atendió al Delegado del Gobierno Saharaui y a representantes de las asociaciones de ayuda al pueblo del Sáhara.

Por lo tanto, le propongo, y propongo al Pleno que se cree una Partida en el Presupuesto que lo están estudiando ya desde el Departamento correspondiente, para crear una dotación de recursos económicos. Pero no sólo para 'Vacaciones en paz' sino de ayuda al pueblo saharauí. Al igual que hicimos de comprarles un camión -que nos costó dieciocho mil euros- cuando hubo esas inundaciones y llenarlo de material, le tengo que decir y quiero agradecer y lo hago público, a la Fundación Solidarios, al personal de la propia Diputación Provincial de Alicante, que está colaborando con el Área para -y este viernes termina- la recogida de material deportivo y alimentos para mandar al Sáhara en el próximo envío. Y además a la Fundación SEUR que también nos está ayudando porque hay necesidad también de recoger para los niños, para que puedan jugar y para que puedan estudiar. Les tengo que decir que hay dos lenguas oficiales en el Sáhara, una es el saharaní pero la otra es el español, y no tienen ni libros para poder estudiar el español.

Por lo tanto, a pesar de todo y lo que Vd. ha dicho, están agradecidos a España y son unas personas afables, humildes y son felices -a pesar de todas las carencias que tienen-.

Por lo tanto, creo que es una obligación que tenemos de ayudarles y poner fin a esa situación, que no es más que se convoque ese referéndum de autodeterminación y que no se lo están haciendo, no lo están convocando.

Por lo tanto, le propongo aprobar el seguir ayudando al pueblo saharauí y el crear una Partida correspondiente para ayuda al pueblo saharauí tan pronto como la Oficina Presupuestaria pueda disponer de ello. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias por su explicación. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Bien. Ahora me lo explicáis mejor. No me ha quedado claro cuál es la Enmienda, ni dónde quiere colocarla. Aprobamos una Partida. Para qué, en concreto.

Yo lo que no entiendo por qué las alegaciones a los Presupuestos que llevo tres años realizando aquí, se rechazan y ahora, cuando traigo la Moción en concreto, entonces se intenta desvirtuar lo que se está proponiendo. Estas son las incoherencias, la doble vara de medir del Partido Popular, que en el Congreso -a pesar de que aquí pone instar, evidentemente, tenemos el conocimiento de que no tenemos las competencias desde la Diputación y ojalá no tuviéramos ningunas competencias, porque no existieran estas Instituciones- no se tienen las competencias y aquí si leen textualmente es instar al Gobierno a, evidentemente, tener un compromiso con el Sáhara.

¿Por qué no quieren hacerlo ni aquí ni en el Congreso, en el Senado hace un mes? Con los Senadores del Partido Popular, la misma propuesta, evidentemente, la rechazaron. Sin embargo, todos los Partidos Políticos en el Senado apoyaron. Pues, como es evidente, por los intereses económicos que se tienen con Marruecos, el Partido Popular no puede, de ninguna de las formas, apoyar este tipo de cuestiones.

No me apele a la subjetividad de que son unas personas simpáticas, afables y amables. Creo que esto no entra en estas cuestiones. Entran los intereses económicos que se tienen con el pueblo del Sáhara. Entra la responsabilidad que tiene España del acuerdo que tomó en mil novecientos setenta y seis y ahí los hemos dejado; y, por lo tanto, si no quieren aprobar la propuesta concreta, textual, que traigo a este Pleno, no la aprueben y no desvirtúen lo que hemos traído, no solamente ahora sino que lo llevo diciendo desde principio de legislatura.

Para cuando vienen los niños de 'Vacaciones en paz' sí que hay una foto con los Diputados y Diputadas y, además, tampoco tienen la decencia de decir a ningún Partido de la Oposición que se tiene un acto con estas asociaciones -y me da igual que se llame Al Karama o la asociación que sea, porque hay una Fundación para todas las asociaciones como bien sabéis- y no me venga contando que ha estado con el Delegado del Frente Polisario, porque yo también he estado con el Delegado del Frente Polisario y ha agradecido esta Moción que se pusiera encima de la Mesa en la Diputación. Ha agradecido que se pusiera porque no se están realizando las suficientes ayudas, que es lo que se está exigiendo.

Me dicen que es que no hay suficiente demanda de familias para traer en vacaciones a los niños. Falso. Falso. Dejemos una Partida, si no hay demanda, no se utiliza la Partida, pero, por lo menos, tengan la voluntad política de ponerlo encima de la Mesa, que no la van a tener.

Cuénteme cuál es la Enmienda en concreto, textual, a la totalidad, un párrafo y, bueno, y se la aprobaremos o no. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sra. Alonso, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Mercedes Alonso García.**- Mire, si se hubiera sentado o hubiera cogido mis llamadas, podíamos haberlo traído por escrito y aclararlo, pero como no ha sido así.

Mire, le digo. Vd. no plantea sólo ayuda humanitaria ni ayuda económica ni crear esa Partida. Vd. dice : 'que la Diputación de Alicante reconoce el legítimo Gobierno de la RASD y del Frente Polisario y manifieste el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al pueblo saharauí. Asimismo, instar al Gobierno de España a que le dé el status diplomático a la representación del Frente Polisario en España, único y legítimo representante del pueblo Saharauí, reconocido así por la ONU'.

Oiga, es que la Diputación no puede hacer nada de esto. 'Que la Diputación inste al Gobierno de España y a la Comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas'.

Oiga, que se debata en Naciones Unidas o en el Gobierno, en el Congreso de los Diputados o en la Unión Europea, y todos tenemos representantes de nuestros Partidos. ¿Es que la Diputación quién es para todo esto, sin acuerdo del Gobierno ni del resto de los Grupos Parlamentarios?

'Tercero.- Que la Diputación de Alicante inste a las autoridades marroquíes ... oiga ¿nosotros? ... a que cesen las persecuciones contra los activistas saharauíes de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauíes y esclarezcan el destino de las más de cuatrocientas personas desaparecidas.'

Vd. sigue diciendo 'que la Diputación inste al Gobierno español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sáhara occidental'.

La MINURSO está allí y a ver qué es lo que está exigiendo al Gobierno de Marruecos ni está haciendo en cuanto al referéndum.

'Quinto.- Que la Diputación de Alicante trabaje con apoyo de recursos ... y ahora viene lo más gordo -porque sí que lo he hablado con el Delegado del Gobierno saharauí- ... con apoyo de recursos tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia) ... -cosa que estamos haciendo- pero fíjese lo que dice Vd. ... como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del pueblo

saharai por su libertad'. Oiga, si es que es imposible el cumplimiento de esto. Si no nos dejan ni entrar una vez que vas a Tinduf, ni siquiera pasar a la zona ocupada, cuánto menos vamos a mandar ... ¿dónde, dónde tenemos el listado de la gente saharai que está en las casas? ¿Vd. sabe lo que hace la policía marroquí en las casas de los saharais? Patada en la puerta y entrar y romperles todo lo que hay y palizas a mujeres en las calles. Pero ¿qué va a hacer la Diputación? ¿cómo vamos a mandarle ayuda en las zonas ocupadas si no nos dejan entrar? ¿Quiere que lo intentemos? ¿Vamos Vd. y yo a ver si nos dejan entrar, y Y nos llevamos las cosas? ¿O nos meten allí con ellos y no podemos ni salir? porque eso le ha pasado a gente que ha ido de la Unión Europea y Vd. también lo debe de saber. Por lo tanto, es de imposible cumplimiento.

¿Qué es lo que le propone mi Grupo, el Equipo de Gobierno? Pues que la Diputación, lo último que Vd. pide, que es que la Diputación de Alicante colabore activamente -cosa que estamos haciendo- en la difusión del Programa 'Vacaciones en paz'.

Hemos hablado con las organizaciones que llevan esto y han dicho que, efectivamente, pero siempre de la mano de ellas, no la Diputación por su cuenta y riesgo -porque no podemos traernos nosotros a los niños y niñas, son ellos, las Asociaciones-. Dice, 'así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharai'. Completamente de acuerdo. Dice 'así como crear una dotación de recursos económicos con el objetivo de sufragar el desplazamiento de un mayor número de niños y niñas'.

¿Qué le estamos proponiendo? Pues que todo esto quede reducido a lo que realmente puede ser competencia y puede ser factible y es en la colaboración, en seguir colaborando, con las Asociaciones encargadas de ayudar y de promover la solidaridad con el pueblo saharai y crear una dotación de recursos económicos pero no sólo para 'Vacaciones en paz' sino para lo que nos digan las asociaciones y la Delegación del Gobierno saharai aquí en la provincia de Alicante. O sea, crear, la Enmienda ¿qué es? : Crear una Partida de dotación de recursos económicos para ayuda al pueblo saharai, aparte de las que ya tenemos, y colaborar con las Asociaciones, seguir la colaboración con las Asociaciones y Entidades de ayuda al pueblo saharai.

Esa es, yo creo que queda clarísimo, ni más ni menos, la propuesta que plantea este Equipo de Gobierno, dentro de lo que son sus competencias. Nada más y muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Para terminar el turno de este debate entre Izquierda Unida - al margen de que cualquier otro Grupo quiera posicionar su voto-, tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Y cierro ¿no? Bien. A ver. Las competencias. Antes de

hacer caridad, que es lo que se pretende por parte del Partido Popular con el pueblo saharauí, no solamente en esta Institución sino en muchas Instituciones donde están gobernando, pero en el momento en que se les pone encima de la Mesa un reconocimiento político, un reconocimiento político del Sáhara occidental, entonces se echan para atrás, pues, evidentemente, por los intereses económicos.

En este Pleno, y en otros muchos, primero, evidentemente, que es instar, se ha solicitado el levantamiento del bloqueo de Estados Unidos a Cuba y se ha apoyado por todos los Grupos Políticos. ¿Tenemos competencia desde la Diputación de Alicante para solicitar el levantamiento del bloqueo a Cuba? Pues bien. ¿Tenemos competencia para apoyar a las personas LGTBI de Siria y aquí? Se les ha apoyado y se le ha solicitado al Gobierno. ¿Tienen competencia las Instituciones públicas de dar la Medalla al Honor a la Virgen del Socorro? Pues no sé si se tiene competencia en esas cosas divinas. Por lo tanto, estas argumentaciones, más que básicas que tiene el Partido Popular para no apoyar y dar un reconocimiento político, un reconocimiento político al pueblo saharauí y sí una caridad, que es lo que están buscando, a Esquerza Unida no nos sirve ni las vamos a aceptar. Den el reconocimiento político primero y después hagan toda la caridad que necesiten o que quieran para su propia conciencia.

Yo no quiero seguir, seguir ayudando al pueblo saharauí, quiero que el pueblo saharauí sea libre y tenga su autodeterminación como país. No quiero seguir ayudándoles. Por eso primero se debe de dar un reconocimiento político a la causa. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias, Sra. Pérez. Si no hay más intervenciones de otros Grupos que se quieran posicionar, vamos a proceder a la votación.

**Sra. Secretaria General.-** ¿La Enmienda la mantienes?

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, primero la Enmienda, perdón, primero la Enmienda del Grupo Popular. Votos a favor de la Enmienda del Grupo Popular. Votos en contra. Abstenciones. En contra de la Enmienda la Sra. Pérez y abstenciones del resto de Grupos de la Oposición. Como prospera la Enmienda, que me van a disculpar, lo que ha dicho en su intervención la Sra. Alonso, votamos el punto con la Enmienda ...

**Sra. Secretaria General.-** Sí, porque la Enmienda era a la parte dispositiva sólo.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ... es una parte dispositiva. Vamos a votar la propuesta de la Sra. Pérez pero con el texto, en la parte dispositiva, enmendado por el Grupo Popular.

Sometida, tal y como indica el Ilmo. Sr. Presidente, a votación la



Propuesta de la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, con el texto en la parte dispositiva enmendado por el Grupo Popular, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante colabore activamente en la difusión del Programa “Vacaciones en paz”, así como con cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí; así como crear una dotación presupuestaria para ayuda al pueblo saharauí.

**15º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu Adjunt del Grupo Compromís relativa al compliment del Pacte d'Estat contra la violència de gènere.**

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

*En este momento se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la reunión el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.*

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- En primer lloc vaig a llegir la Moció perquè tothom sàpia què anem a votar i el que estem proposant.

*La Moción formulada, a la que da lectura el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :*

**“AL IL·LM SR. PRESIDENTE DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ALICANTE**

José Manuel Penalva Casanova, amb domicili a efectes de notificacions a la oficina de la Coalició Compromís en la Diputació d'Alacant, como Portaveu Adjunt del Grup Compromís de la Diputació Provincial d'Alicante a l'empar del article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta el següent projecte de resolució en temps i forma, a fi de que siga inclòs per al següent ple ordinari en base a la següent:

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

En les últimes dècades, els diferents acords internacionals han ressaltat la necessitat que els estats s'involucren en la lluita per l'erradicació de la violència contra les dones i de les discriminacions que sorgeixen derivades del masclisme. Els últims acords internacionals, com el Conveni d'Istanbul, estableixen l'obligació per part dels Estats membres d'adoptar mesures legislatives o altres necessàries per protegir a les víctimes i per treballar per la igualtat de gènere, així com a dedicar recursos financers i humans adequats per previndre i combatre totes les formes de violència contra la dona (com estableix l'article 8 del Conveni d'Istanbul).

Al setembre de 2017 es va aprovar el Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, que va ser dotat pressupostàriament amb més de 12 milions d'euros en

2018 (12,7 milions) i, com no podia ser d'altra manera, les mesures que es van aprovar ja han començat a aplicar-se. El mateix mes es va aprovar al Congrés el Pacte d'Estat contra la Violència de Gènere. No obstant això, més de sis mesos després el Govern d'Espanya no ha dotat pressupostàriament el Pacte ni ha iniciat cap de les 213 mesures previstes en ell, requerisquen o no partida pressupostària.

Amb la recent presentació dels pressupostos de 2018 s'han pogut constatar incompliments dels acords del Pacte d'Estat per part del Govern d'Espanya. Només s'han destinat 80 milions dels 200 milions que es van anunciar i respecte a les partides que es va acordar que l'Estat hauria de destinar a les Comunitats Autònomes i les corporacions locals, ara s'estableixen que seran aquestes qui "hauran d'incloure als seus pressupostos increments per import de 100 i 20 milions d'euros respectivament per finançar mesures d'aquest Pacte, per a això comptaran amb recursos suficients donades les majors aportacions que rebran respecte a 2017 a través del sistema de finançament". Incomplint així el que s'estableix al punt 9 de les propostes d'actuació del Pacte.

La lluita contra la violència de gènere i l'erradicació del masclisme a la nostra societat requereix un compromís real, una inversió que permeta prevenir el masclisme, protegir a les víctimes i treballar per la igualtat. Estem davant una situació d'urgència que requereix mesures d'urgència. Necessitem que la igualtat de gènere i la vida de les dones, i dels seus fills i filles, es convertisca en el centre de les polítiques.

#### Part dispositiva

1. La Diputació d'Alacant insta al Govern d'Espanya a complir de manera urgent amb el seu compromís de dotar pressupostàriament amb 200 milions d'euros el Pacte d'Estat Contra la Violència de Gènere tal com s'estableix al punt 9 de les propostes d'actuació del Pacte.

2. La Diputació d'Alacant insta al Govern d'Espanya a incloure en els PGE 2018 i en els successiu la partida pressupostària compromesa al punt 207.A del Pacte d'Estat contra la Violència Masclista de 20 milions d'euros destinada als ajuntaments.

3. La Diputació d'Alacant insta al Govern d'Espanya a incloure en els PGE 2018 i en els successiu la partida pressupostària compromesa al punt 207.B del Pacte d'Estat contra la Violència Masclista de 100 milions d'euros destinada a les comunitats autònomes."

**continúa D. José Manuel Penalva Casanova.-** Esta és la proposta i la moció que planteja el grup de la Diputació de Compromís per al seu debat i aprovació per part d'este Ple. Gràcies, Sr. President.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias. ¿Más intervenciones? Sra. Alonso, adelante.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** Sí, muchas gracias. Vdes. plantean una Moción y el Equipo de Gobierno presentamos una Enmienda a la totalidad a su Moción, en el sentido de que Vdes. están diciendo que el Gobierno de España cumpla en los Presupuestos con el Pacto de Estado contra la violencia y el Gobierno de España en los Presupuestos que ha presentado y que se aprobarán a final de este mes, pues ya cumple con lo estipulado en el Pacto de Estado que se habla de que se invertirán doscientos millones de euros y que esto será durante cinco años. Doscientos millones de euros que como se recogen en los Presupuestos Generales del Estado, ochenta millones se han recogido y ciento veinte tienen que aportarlos, cien, las Comunidades Autónomas y veinte millones tienen que aportarlos los Ayuntamientos.

Y esto, y esto es así, y esto es lo que se recogía en el Pacto de Estado que suscribimos todos los Grupos Políticos, y ¿por qué? Pues porque las Administraciones, tanto la Generalitat, las Comunidades Autónomas, como los Ayuntamientos van a contar con más recursos que en el año dos mil diecisiete, dadas las mayores aportaciones que recibirán a través del sistema de financiación de las Administraciones territoriales, que aumenta, además, en cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones de euros, digo bien, cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones de euros, y ello en aras a garantizar esa disponibilidad de recursos.

Por lo tanto, lo que este Equipo de Gobierno propone en esta Enmienda, es apelar a la colaboración de todas las Administraciones públicas en el desarrollo de políticas específicas contra la violencia machista, por ser responsabilidad conjunta de todos los poderes públicos e instar al Gobierno de la Generalitat valenciana y a las Entidades Locales de la provincia de Alicante de la provincia de Alicante a que, dentro del ámbito de sus competencias, incrementen en la medida correspondiente sus presupuestos anuales en la lucha contra la violencia de género. Tal y como se estipuló en el Pacto de Estado contra la Violencia y que está cumpliendo el Gobierno de España en sus Presupuestos. Gracias.

*La Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular es del tenor literal siguiente :*

“MERCEDES ALONSO GARCÍA, DIPUTADA DEL ÁREA DE FAMILIA Y CIUDADANÍA, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PRESENTADA POR EL GRUP COMPROMÍS

Desde nuestro más firme compromiso por la erradicación de la violencia de género

queremos mostrar nuestra determinación para seguir trabajando en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en la prevención y en la lucha contra cualquier forma de discriminación y ejercicio de la violencia que se ejerza por razón de género.

En este sentido, es fundamental la coordinación y la colaboración entre administraciones públicas, de manera que tanto desde la administración central, como la autonómica como la local hemos de actuar de manera conjunta para combatir de manera eficaz la violencia que se ejerce sobre mujeres y niñas.

En referencia a las actuaciones para luchar contra esta violencia machista, desde el Gobierno de España se han incluido en los presupuestos de 2018 una batería de medidas destinadas a cumplir el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que refleja un compromiso político y social en esta materia, produciendo un incremento de 80 millones de euros en las partidas de la Administración General del Estado destinadas a ponerlo en marcha, esto es, las medidas del Pacto que son competencia del Estado.

Ante ello, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales han de ser responsables e incluir en sus presupuestos incrementos por importe de 100 y 20 millones de euros, respectivamente, para financiar las medidas del Pacto que son de su competencia, para lo cual habrán de contar con recursos suficientes dadas las mayores aportaciones que recibirán respecto a 2017 a través del sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, que aumenta en 4.248 millones de euros, y ello en aras a garantizar esa disponibilidad de recursos.

Los 80 millones del Estado y los 120 millones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales hacen un total de 200 millones de euros que, en cinco años, completan el compromiso de los 1.000 millones de euros para el cumplimiento del Pacto.

En este sentido, se ha cumplido el compromiso del Gobierno de España por cuanto que se han garantizado los 120 millones de euros a través de dicho sistema de financiación territorial, llegando a cubrir por tanto el importe total de los 200 millones de euros anuales.

Por todo ello se propone para su elevación al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Apelar a la colaboración de todas las administraciones públicas en el desarrollo de políticas específicas contra la violencia machista por ser responsabilidad conjunta de todos los poderes públicos e instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a las Entidades Locales de la provincia de Alicante a que, dentro del ámbito de sus competencias, incrementen en la medida correspondiente, sus presupuestos anuales en la lucha contra la violencia de género.”

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias, Sra. Alonso. ¿Más intervenciones? Adelante, Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** La veritat és que si no fóra perquè ja els precedents del que ha passat amb les mocions anteriors, no fóra l'intent novament del grup del Partit Popular d'intentar desvirtuar la moció, açò tindria una fàcil solució. És afegir el que vosté posa en la part resolutiva, que és el que realment es vota, que és l'acord, cal afegir-lo al que nosaltres estem demanant. Perquè no és incompatible i, per tant, nosaltres estariem disposats a acceptar-lo. És a dir, afegim el que vosté planteja en la part de demanar col·laboració i d'exigir al Govern valencià que incremente el pressupost i a les entitats, i nosaltres no tindríem cap inconvenient a aprovar-lo. Però açò, sense llevar ..., que no siga una esmena a la totalitat sinó una esmena parcial ... d'afegir. Punt. Nosaltres no tindríem cap inconvenient.

Perquè no és veritat, Sra. Alonso, no és veritat, que el plantejament del pacte és que hauria d'assumir-ho tot, els dos-cents milions d'euros, l'Estat. Eixe és el pacte. I si no, que li ho expliquen. No solament ho deia Compromís, ho deien comunitats autònomes, fins i tot ho diu la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, que s'ha incomplert el Pacte al que es va arribar.

Per tant, si no és un intent per part del Partit Popular -i ho veurem ara-, de desvirtuar la moció de Compromís, és molt senzill: nosaltres acceptem que s'afegisca la proposta d'acord que planteja la Sra. Alonso. Punt. Al que nosaltres demanem, que també s'afija açò. Per tant, podríem arribar, en este cas, a un consens.

Jo li plantege a la Sra. Alonso la generositat, també del Grup majoritari del Partit Popular, al fet que, al final, doncs bé que açò es plantege així. Perquè, a més, donant per bo -i vaig a posar en el seu lloc- i donar per bo que la Sra. Alonso diga que sí que s'acompleix el pacte, doncs si s'acompleix tampoc passa res per instar al fet que s'acomplisca; açò no desvirtua políticament res. Per tant, no hi ha cap problema. Instem al Govern d'Espanya al fet que pose els dos-cents milions d'euros; si el Govern d'Espanya resulta que sí que els posa, segurament ens contestaran que els posa, perfecte. Vostés s'apunten també el punt, per dir-ho així.

Per tant, no veig cap problema en què açò, vosté, Sra. Alonso, ho convertisca en una proposta parcial. Com el que realment es vota són els acords, que és el realment resolutiu, doncs nosaltres no tenim cap inconvenient a fer-li costat.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias, Sr. Penalva. Sra. Alonso.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** Sí, muchas gracias. Vamos a ver, es que nosotros estaríamos encantados de que lo sacáramos por unanimidad. Pero, claro, ¿cómo

vamos a apoyar la parte dispositiva de su Moción cuando no está reconociendo que el Gobierno ha cumplido con su obligación, con su compromiso en el Pacto de Estado? Y es que lo ha cumplido. Mire, en el Pacto de Estado se hablaba de mil millones en cinco años. ¿De acuerdo? Mil millones, en cumplimiento del Pacto.

Esos mil millones se los voy a desgajar : eran ciento veinte millones, Comunidades Autónomas cada año, perdón, cien millones; veinte millones los Ayuntamientos; y ochenta el Estado. Es decir, doscientos millones cada año por cinco, mil millones.

Y ¿qué ha hecho el Gobierno? En estos Presupuestos ha incluido una serie de baterías para y medidas para cumplir ese Pacto de Estado. Y en cuanto, económicamente, ha incluido ochenta millones de euros. Más los ciento veinte que tienen que poner las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos suman doscientos millones. Doscientos el primer año, por cinco años que es el Pacto de Estado, son los mil millones del Pacto de Estado.

Entonces, carece de validez lo que Vd. está pidiendo. Está pidiendo que el Gobierno ponga, además, los ciento millones de las Comunidades Autónomas y los veinte del Ayuntamiento. Oiga, pero si es que para eso ha incrementado en -se lo he dicho antes- cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones de euros para dar a las Administraciones territoriales precisamente más que el año pasado, que el año dos mil diecisiete, a través del sistema de financiación de las Administraciones territoriales. Vdes. es que dicen : denme los cuatro mil doscientos millones de euros más y las obligaciones que yo tengo, no, encima las pagas tú también. Oiga, es que eso es, además, como en el juego se llama 'tocomocho', que es decir, oiga, voy a engañarles totalmente. Deme el dinero y después yo me lo gasto en lo que quiera y no lo invierto en lo que he cerrado con Vd. en el Pacto de Estado.

No puede ser y mire, luego, la colaboración es fundamental entre Administraciones. Y yo le querría enseñar, mire, esta misma mañana, la Consellera de Políticas Inclusivas de la Generalitat valenciana : el Síndic de Greuges carga con dureza contra Oltra por su falta de colaboración. Eso, nota de esta misma mañana.

Es que la colaboración entre Administraciones, sean del signo que sea, es fundamental. Hay que llevarse bien y hay que colaborar. Por lo tanto, yo les pido a Vdes. que apoyen esta Enmienda porque es el cumplir con lo que se estipuló en el Pacto de Estado, colaboración entre Administraciones.

Mire, nosotros, la Diputación Provincial de Alicante, firmó el Pacto Valenciano contra la violencia machista ¿por qué? Pues porque consideramos que entraba dentro del Pacto de Estado que se firmó por parte de todos los Grupos Políticos en el Congreso de los Diputados y que era bueno, porque, vaya por delante nuestro más firme compromiso y propósito de luchar por la erradicación de la

violencia de género y de cualquier manifestación de violencia que se ejerza contra las mujeres.

Ahora bien, vamos a entrar también en otra cuestión. Todo no se soluciona con el dinero. Que aquí no se dice nada. El tema fundamental también está en la educación, en la educación, porque estamos viendo cómo se está agravando el tema con las generaciones venideras, cómo los jóvenes están repuntando en violencia, y no lo digo yo, no lo dice este Equipo de Gobierno, sino que ahí están las cifras y están los datos. En cuanto a bullying, en cuanto a violencia de los jóvenes machista y cómo justifican ciertas conductas que deberían estar erradicadas.

Por lo tanto, no es sólo cuestión de dinero. Pero hablando de dinero, claro que sí que en los Presupuestos del año dos mil dieciocho se ha cumplido ese Pacto, porque por eso se ha incrementado el dinero que se le da a las Administraciones territoriales por parte del Estado. Ahora, cumplan Vdes. también su parte. Cumplan su parte y no destinen a televisiones y a otras cosas que no es lo que demanda la Sociedad. Nada más y muchas gracias.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias Sra. Alonso. Cerramos el turno de intervenciones. Sra. Gracia ¿quiere intervenir? Pues dejamos para cerrar, adelante Sra. Gracia.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Gracias, Sr. Presidente. La verdad que no pensábamos intervenir en este punto pero, Sra. Alonso, de verdad, y créame que se lo digo como compañera, como mujer, como Diputada, como lo que Vd. quiera, antes de hacer otra declaración en este sentido, sean Vdes. capaces de reconocer que lo único que exige la Moción es que el compromiso que se acordó, presupuestario, se lleve a cabo. Vdes. no son precisamente los más indicados para hablar de igualdad, para hablar de presupuestos, cuando han rechazado las enmiendas que se han presentado en este Pleno a sus propios Presupuestos, Área de la que Vd., además, es la única responsable.

La Generalitat valenciana, por primera vez, tiene un presupuesto de doce millones de euros para luchar contra la lacra de la violencia de género. No, no asienta con la cabeza, o sea, no, no lo ponga en duda porque, además, gracias al aumento de esas partidas, es la inversión que está llegando a los Ayuntamientos. Se están poniendo en marcha las redes de formación, las agentes de igualdad y demás.

A mí me gustaría, a mí me gustaría que Vdes., el Partido Popular, tanto Vd. - como mujer- y el resto de hombres que la acompañan, estuviesen en la calle; que apoyasen las reivindicaciones; que hagan lo que hacemos los demás; que se han convocado manifestaciones esta semana en contra de una Sentencia -que se hablará ahora- y no están.



Así que, antes de hacer declaraciones de este tipo, y de generar una polémica con el tema de la violencia de género, seamos responsables. ¿Vdes. no quieren votar a favor de que Rajoy meta en el Presupuesto dos mil dieciocho más dinero contra la violencia de género? Digan que no. Pero no haga discursos de ese tipo, se lo pido por respeto a todas y a todos.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias Sra. Gracia. Le rogaría, por favor, que cuando quiera Vd. hacer una intervención de este tipo, lo haga en el turno adecuado, porque ahora la Sra. Alonso querrá rebatirle y estábamos ya cerrando el turno. Le voy a dar un minuto a la Sra. Alonso para que cierre y terminar ya el punto. Adelante Sra. Alonso.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** Por alusiones. Vamos a ver, que Vd. me ponga de ejemplo los INFODONAS, precisamente las agentes de igualdad, pero si Vdes. lo han eliminado. Si ha sido el Gobierno del Botànic, el que ha eliminado y si no el lío que formaron en los Ayuntamientos. Ha quitado a muchas personas que estaban trabajando desde hacía años en los INFODONAS, atendiendo a las mujeres, y las eliminaron. Y precisamente, donde más duele : a los Ayuntamientos que no tenían para poder contratar agentes de igualdad. Y eso, la queja, ha sido generalizada en toda la provincia de Alicante. Pero es que igual ha ocurrido en la de Valencia y en Castellón. Así que, mire, en el tema de la igualdad todos nos ponemos muchas medallas pero luego, a la hora de la verdad, hay que ver lo que hacen unos y lo que hacen otros.

A nosotros no nos van a dar clase de nada, precisamente, por ir con una pancarta. Lo que hay es que trabajar en el día a día y ahí no los encuentro a Vdes. Muchas gracias.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias Sra. Alonso por ceñirse al minuto que le he pedido. Sr. Penalva, cerramos el turno de intervenciones.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Sí, la verdad es que escuchando a la Sra. Alonso, la verdad es que no sé si estamos ya hablando del mismo Pacto. Porque las Comunidades Autónomas mayoritariamente se están pronunciando y diciendo claramente que Vdes. han roto el pacto presupuestario e incluso la Federación Española de Municipios y Provincias.

La verdad es que no sabemos, al final, que es lo que están Vdes. haciendo. La realidad es lo contrario. Se toman muchas medidas, pero, al final, no se presupuesta lo que se tiene que presupuestar para cumplir con ese Pacto de Estado.

Hombre, me habla Vd. de educación. Pues claro que sí, Sra. Alonso, la educación es muy importante. La educación para la ciudadanía también, a la que Vdes. se opusieron porque en el contenido de la educación para la ciudadanía

resulta que hablaban de familias diversas, hablaban de igualdad, hablaban de derechos fundamentales, y Vdes. se aliaron con la parte más dogmática o fundamentalista de la Iglesia católica.

Eso fue lo que pasó y ahora ¿Vdes. reclaman educación? Bueno, pues sí, pero, bueno, pues entonces revisen Vdes. sus políticas en materia educativa.

Mira, que no es todo dinero. Estamos de acuerdo. En eso estamos de acuerdo. No es todo el dinero, la educación es fundamental, ya se lo he comentado antes. Me derivan el tema al problema de la financiación. Pero vamos a ver, Vdes. también tienen, son capaces de darnos lecciones sobre la financiación en una Comunidad Autónoma que está infra-financiada y con una deuda histórica absolutamente importante. Y ahora resulta que Vdes., con ese dinero, resulta que piensan Vdes. que van a solucionar el problema de infra-financiación de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Alicante, Sra. Alonso.

Mire, al final, nosotros somos los radicales, pero resulta que Vdes., con sus hechos son los que la practican. Porque hemos estado diciéndole que, enhorabuena, conviertan Vdes. esta Enmienda a la totalidad, Enmienda de ninguneo que pretende desvirtuar lo que se plantea por este Grupo, en una Enmienda parcial de añadir esa propuesta de colaboración, que nosotros no tenemos ningún inconveniente de proponer. Pero se ha visto Vd., Sra. Alonso, presa de sus propias palabras.

La realidad es que no le importa el tema ni su Moción, si lo que importa es ningunear a los Grupos de la Oposición, como se ha visto aquí, en una estrategia en las distintas Mociones que plantean los Grupos Políticos.

¿Qué pasará si hay un futuro Gobierno de la Diputación donde Vdes. estén en la Oposición e hiciésemos nosotros lo que Vdes. están haciendo? Bueno. Habrá que verlo. Algunos, seguramente, nos colgarían -eufemísticamente lo digo- en la plaza del pueblo.

Bueno, yo, lo único que digo es que nosotros vamos a mantener la Moción que hemos planteado. Creo que es una Moción razonable. Sensata. Exigir a un Gobierno -sin ser sectarios- a un Gobierno que cumplan con sus pactos, y que no estamos, en absoluto, en contra de que, en una Enmienda parcial, incorporar que debe haber una mayor colaboración.

Y, si cabe, para finalizar mi intervención, en que, en fin, Vdes. tienen una obsesión con la Sra. Oltra, que es ya, de verdad, que parece enfermiza. Yo no sé si recomendarles alguna cuestión. Archivan las denuncias que Vdes. presentan contra ella. Está todos los días ... es una obsesión, una obsesión. Cuando, en fin, la Consellera ...

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Sr. Penalva, le ruego que concluya. Le estoy dejando tiempo y veo que Vd. se va derivando, se va derivando y, al final, no concluye, se lo ruego, por favor.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** ... gracias, pero no le voy a tener en cuenta ese comentario, cuando aquí ha habido intervenciones de quince minutos por parte de Portavoces de su Grupo Político y yo me he callado, y lo he escuchado atentamente. Lástima que, al final, una vez más se demuestra dónde está la radicalidad y la generosidad. Nosotros tenemos la etiqueta, pero son Vdes. los verdaderamente radicales, que son incapaces de llegar a un consenso tan absolutamente normal y de sentido común como hubiese sido en esta ocasión por parte de la Enmienda que plantea el Grupo del Partido Popular.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias, Sr. Penalva.

*En este momento se reincorpora a la Sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.*

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vamos a proceder a votación. En primer lugar la Enmienda a la totalidad del Grupo Popular.

Sometida a votación la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, queda aprobada la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular, en sus propios términos.

**16º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de rechazo al fallo contra los miembros de “La Manada”.**

*La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del tenor literal siguiente :*

**“PROPUESTA DE RECHAZO AL FALLO CONTRA LOS MIEMBROS DE LA MANADA**

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 7 de julio de 2016 tuvo lugar una violación múltiple por parte de cinco hombres a una chica de 18 años durante las fiestas de San Fermín. El conocido “caso de la Manada” se resolvió el jueves pasado con una pena para los cinco de nueve años de cárcel por abuso sexual continuado, descartando así los 18 años de pena por agresión sexual.

En los hechos probados del fallo se relata que la víctima se vio “rodeada por cinco varones, de edades muy superiores y fuerte complexión”, sintiéndose así “impresionada y sin capacidad de reacción”, experimentando la sensación de “angustia, incrementada cuando uno de los procesados acercó la mandíbula de la denunciante para que le hiciera una felación”. La denunciante, continúa, “sintió un intenso agobio y desasosiego, que le produjo estupor y le hizo adoptar una actitud de sometimiento y pasividad, determinándole a hacer lo que los procesados le decían que hiciera”. “La denunciante fue penetrada bucalmente por todos los procesados; vaginalmente por dos de ellos, un tercero por vía anal, llegando a eyacular los dos últimos y sin que ninguno utilizara preservativo.” La sentencia sigue diciendo que “la denunciante en estos dos últimos vídeos está agazapada, acorralada contra la pared por dos de los procesados, expresó gritos que reflejan dolor y no apreciamos ninguna actividad de ella; estas imágenes evidencian que la denunciante estaba atemorizada y sometida de esta forma a la voluntad de los procesados.”

En la fase final del desarrollo de los hechos, “el procesado tiene apoyados sus glúteos sobre la cara de la denunciante, situada en un plano inferior. En este escenario, valoramos que la situación que muestran las fotos, revelan el episodio

final en el que se manifiesta la situación de sometimiento y sumisión de la denunciante a la voluntad de los procesados. De otra manera no podemos dejar que subrayar la actitud que apreciamos en dichas fotografías manifiesta jactancia, ostentación y alarde, por la actuación que está realizando, con desprecio y afrenta a la dignidad de la denunciante". Para finalizar, se prueban los hechos realizados por uno de los procesados que "se apoderó, en su propio beneficio, del terminal de teléfono móvil que la denunciante llevaba en la riñonera".

El fallo destaca "la relevancia de esta acción, más allá del simple hurto por avaricia que le atribuye el procesado; en efecto, dada su condición de Guardia Civil, por tanto con una especial formación en la investigación de delitos, sabía o podía conocer, que substrayendo el teléfono, del que retiró las tarjetas, impedía la reacción inmediata de la denunciante, quien no conocía la ciudad, a la que había llegado en compañía de un amigo, y las posibilidades de pedir ayuda o contactar con cualquier persona."

Esta formación denuncia la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación. Tenemos muy claro que si no hay consentimiento hay violencia.

No compartimos en absoluto los argumentos que pretenden justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima, así como que se absuelva a los cinco hombres de un delito de agresión sexual, además de que uno de los magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia de Navarra haya emitido incluso un voto particular para defender la absolución también del delito de abuso sexual.

Del mismo modo, denunciamos la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual.

Desde EUPV nos solidarizamos con la víctima, con sus familiares y amistades, que llevan esperando nada menos que cinco meses para conocer este fallo de la Sala. Compartimos con una parte mayoritaria de la sociedad que una vez más hay que decir con claridad 'Basta de impunidad para los violadores'".

Del mismo modo, trasladamos la necesidad de realizar una reflexión profunda y seria respecto a un Código Penal que no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse. Un debate que entendemos debe hacerse con el máximo respeto y sensibilidad hacia las víctimas de agresiones machistas.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante muestre su repulsa ante el fallo de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso de "La Manada".

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante se solidariza con la víctima, sus familiares y amigos ante los graves hechos ocurridos y el injusto fallo de los tribunales.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante inste al congreso de los diputados a realizar una reflexión profunda y seria respecto a un Código Penal que no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse. Un debate que entendemos debe hacerse con el máximo respeto y sensibilidad hacia las víctimas de agresiones machistas."

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Aunque todos y todas sabemos lo que ha sucedido y lo que está sucediendo esta semana, no solamente en los medios de comunicación, con la Sentencia y la salida masiva de la población a las calles, de rechazo absoluto con esta Sentencia, me gustaría leer toda la Propuesta ya que esto queda para hemeroteca de esta Diputación y si no centramos lo que se va a aprobar sobre una Sentencia, creo que no estaríamos siendo justos para quien leyera las siguientes actas.

El 7 de julio de 2016 tuvo lugar una violación múltiple por parte de cinco hombres a una chica de 18 años durante las fiestas de los San Fermes. El conocido "caso de la Manada" se resolvió el jueves pasado con una pena para los cinco de nueve años de cárcel por abuso sexual continuado, descartando así los dieciocho de pena por agresión sexual.

En los hechos probados del fallo se relata que la víctima se vio "rodeada por cinco varones, de edad muy superior y de fuerte complexión", sintiéndose así "impresionada y sin capacidad de reacción", experimentando la sensación de "angustia, incrementada cuando uno de los procesados acercó la mandíbula de la denunciante para que le hiciera una felación". La denunciante, continúa, dijo que "sintió un intenso agobio y desasosiego, que le produjo estupor y le hizo adoptar una actitud de sometimiento y pasividad, determinándole a hacer lo que los procesados le decían que hiciera". "La denunciante fue penetrada bucalmente por todos los procesados; vaginalmente por dos de ellos, un tercero por vía anal, llegando a eyacular los dos últimos y sin que ninguno utilizara preservativo." La sentencia sigue diciendo que "la denunciante en estos dos últimos vídeos está

agazapada, acorralada contra la pared por dos de los procesados, expresó gritos que reflejan dolor y no apreciamos ninguna actividad de ella; estas imágenes evidencian que la denunciante estaba atemorizada y sometida de esta forma a la voluntad de los procesados.”

En la fase final del desarrollo de los hechos, “el procesado tiene apoyados sus glúteos sobre la cara de la denunciante, situada en un plano inferior. En este escenario, valoramos que la situación que muestran las fotos, revelan un episodio final en el que se manifiesta la situación de sometimiento y sumisión de la denunciante a la voluntad de los procesados. De otra manera no podemos dejar que subrayar la actitud que apreciamos en dichas fotografías manifiesta jactancia, ostentación y alarde, por la actuación de ésta realizando, con desprecio y afrenta a la dignidad de la denunciante”. Para finalizar, se prueban los hechos realizados por uno de los procesados que “se apoderó, en su propio beneficio, del terminal de teléfono móvil que la denunciante llevaba en una riñonera”.

El fallo destaca “la relevancia de esta acción, más allá del simple hurto por avaricia que le atribuye el procesado; en efecto, dada su condición de Guardia Civil, por tanto con una especial formación en la investigación de delitos, sabía o podía conocer, que substrayendo el teléfono, del que se retiró la tarjeta, impedía la reacción inmediata de la denunciante, quien no conocía la ciudad, a la que había llegado en compañía de un amigo, y una imposibilidad de pedir ayuda o contactar con cualquier persona.”

Nosotras denunciemos la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que puede existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación. Tenemos muy muy claro que si no hay consentimiento, sí que hay violencia y violación.

No compartimos en absoluto los argumentos que pretenden justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima, así como que se absuelva a los cinco hombres de un delito de agresión sexual, además de que uno de los magistrados de la Sección de la Audiencia de Navarra haya emitido incluso un voto particular para defender la absolución también del delito de abuso sexual.

Del mismo modo, denunciemos la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización, ni que se le exija un plus al sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para desmontar así, que sí se resisten ante una agresión sexual.

Desde EU nos solidarizamos con la víctima, con sus familiares y amistades, que llevan esperando nada menos que cinco meses para conocer este fallo de la Sala. Compartimos con una buena parte de la mayoritaria de la sociedad que una vez



más hay que decir con claridad ‘Basta de impunidad a los violadores’”.

Del mismo modo, trasladamos la necesidad de realizar una reflexión profunda y seria del Código Penal que no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse día a día. Un debate que entendemos debe hacerse con el máximo respeto y sensibilidad hacia las víctimas de las agresiones machistas.

Por lo tanto, entendemos que las Instituciones son un fiel reflejo de la Sociedad y así se deben ir modificando según se reclame, como hemos visto esta última semana. Sabemos y somos conscientes que se va a recurrir la Sentencia, pero entendemos que esta Institución debe mostrar la repulsa ante este fallo de la Audiencia Provincial de Navarra, en el caso de “La Manada”. Solidarizarse, por supuesto, con las víctimas y los familiares e instar al Congreso a que realice una reflexión profunda y seria sobre la modificación del Código Penal en este sentido. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Intervenciones?

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Sí, brevemente, porque creo que ya lo ha explicado todo la Diputada Pérez. Es evidente que la Justicia, según la Constitución Española, la Justicia emana del pueblo, cuando de verdad el pueblo no entiende a la Justicia es que algo falla. Algo falla. Y, por lo tanto, algo habrá que cambiar.

Simplemente manifestar que este Grupo, como la mayoría de los ciudadanos, se han sentido indignados por la Resolución judicial, como no podía ser de otra manera, porque tampoco entendemos y eso es inaceptable, que las víctimas de una violación acaben sintiéndose como culpables. Es que eso es inaceptable. Y, desde luego, esperemos que los recursos judiciales acaben, cuanto menos, enmendando la situación actual. Pero, no obstante, el daño ya está hecho y hay que cambiar las cosas.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sra. Jiménez.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** Sí, como mujer, mi profundo rechazo, y también el de mi Grupo, a esta Sentencia. La Fiscalía de Navarra ha anunciado que presentará recurso contra la Sentencia, así como el Gobierno Foral y el Ayuntamiento de Pamplona. Y es probable que llegue al Tribunal Supremo, lo que como mínimo, retrasará la Sentencia otros dos años y, además, nada nos asegura que esta vez la condena sea más justa.

Así que, como ha comentado recientemente Julia Otero, ya sabemos ‘muerte o humillación judicial, escojamos’.

Porque estamos de acuerdo en lo injusto de esta Sentencia y en la necesidad de revisión del Código Penal, votaremos a favor de la Moción.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sra. Alonso.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** Nosotros también estamos en total desacuerdo con esa Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, lo que yo le propondría a la Sra. Pérez, es que en el punto primero, dice : que la Diputación de Alicante muestre su repulsa ante el fallo de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso de "La Manada"; estamos en un Estado de Derecho y la división de poderes es fundamental. Nosotros respetamos la Resolución pero no la compartimos, estamos en total desacuerdo con esa Resolución. Consideramos y estamos de acuerdo con lo que decía el representante de Compromís, cuando se aplican las Leyes y las Leyes no contentan y no dan solución a la realidad pues hay que cambiar las Leyes, y en este sentido hay que iniciar las medidas legislativas correspondientes para cumplir los acuerdos de Estambul, el Convenio de Estambul, cuando antes y, además, tal y como se refleja en el Pacto contra la Violencia de Género. Pero sí que es verdad y vamos a apoyar el segundo y el tercero, pero porque dice ... 'repulsa' lo cambia a 'no estar de acuerdo' al 'desacuerdo' a 'nuestro ...' -por la división de poderes- pero estamos totalmente de acuerdo.

Yo espero que ahora que pasará al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pues que esa calificación jurídica que han adoptado en la Audiencia Provincial se modifique y no sea ese delito continuado de abusos sexuales; lo que pasa es que habría que ver si tiene encaje en el de violación, pero, desde luego, nos produce nuestra repulsa.

Respeto, como digo, a los Tribunales de Justicia. Acatamos todas las Resoluciones -estemos o no estemos de acuerdo- y desde luego, como mujer, y este Grupo Político, tiene que mostrar su desacuerdo total y absoluto con esa Resolución, que me parece injusta totalmente y que es verdad que tenemos que seguir trabajando todos y todas, conjuntamente, para erradicar todas esas actitudes.

Así que espero y deseo que, como ya se ha anunciado por parte de muchos Grupos Políticos, que iniciarán los trámites para esas modificaciones del Código Penal que son tan necesarias y que estemos todos de acuerdo para que cuanto antes entren en vigor.

Así que planteo eso pero estamos de acuerdo con el contenido de la Moción.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** A ver, lo primero que quería decir -que ya lo he dicho otras veces en este Pleno- me parece vergonzoso que el Partido Popular, con trece, catorce hombres, tenga que dejar que sea la única mujer que tiene, que me solicite que modifique la propuesta de rechazar y ser una repulsa esta Sentencia. Me parece

vergonzoso que tenga que hacerse por la única mujer que tiene el Partido Popular que, además, ha repetido incansablemente en esta argumentación, que están rechazándolo, que rechazan la Sentencia, que la están rechazando. Por lo tanto, háganselo mirar a sus propios compañeros de Partido porque le han presionado para que haya sido Vd. la que tenga que solicitar a Esquerra Unida que la Diputación muestre su repulsa.

Por otra parte, en esta misma Diputación, se ha solicitado, que fuéramos jueces ante las palizas que se dieron a aquéllos Guardias Civiles y tal. Ahora no. Ahora no somos jueces, ahora no, tenemos que aplicar la disolución de poderes. Entonces, en ese momento, sí que podíamos ser jueces, podíamos ser parte, podíamos aplicar la Ley Antiterrorismo para estas personas, pero ahora, cuando es una mujer, entonces, hay que hacer la separación de poderes, cuando la calle lo está exigiendo -cosa que en aquella ocasión creo que la calle no salió a defender a estos Guardias Civiles, como ha salido en repulsa ante esta Sentencia-.

Evidentemente, como he dicho antes, hay que continuar luchando para modificar las cuestiones que la Sociedad exige, porque recuerdo que el apartheid era legal. Por lo tanto, habrá que resolver y modificar el Código Penal, las Leyes que tenemos en nuestro país según la Sociedad vaya evolucionando y vaya avanzando. Cuestiones que el Partido Popular, ahora mismo, las modifica solamente para sus intereses.

Evidentemente, no voy a aceptar esta modificación. Menos voy a aceptarla por parte de una mujer del Partido Popular y votar en conciencia o modificarla o distorsionarla o hacer lo que queráis con vuestra mayoría comprada con un tráfuga, que no tiene ni representa a nadie, pero me parece absolutamente denigrante, con esta propuesta que se ha traído a Pleno, que también, también, se quiera distorsionar. Gracias.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** A ver. Nadie me ha presionado ...

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Sra. Alonso ¿de verdad, de verdad, esto es necesario, Sres. del Partido Popular? ¿Es necesario realmente modificar la Moción? ¿De verdad lo piensan Vdes. que es necesario modificar? La división de poderes lo único que dice es que ninguno de nosotros tenemos la potestad, ni el legislativo tiene la potestad de juzgar a una persona y llevarlo a prisión. Eso es lo que dice la división de poderes. Pero que los Poderes están al margen de cualquier crítica social o de cualquier crítica política. Eso no es la división de poderes. Ojo. La división de poderes quiere decir que el legislativo hace leyes, el ejecutivo las ejecuta, gobierno; y el judicial, juzga y te puede meter en la cárcel o no. Pero que sean inmunes a la crítica social o a la crítica política, cuando el legislativo y el Gobierno -incluido el Gobierno de España- está constantemente siendo criticado, cada dos por tres, por la Judicatura.

Es que no entiendo, de verdad. No les entiendo. Y esto es fácil. ¿Hasta aquí llega el ninguneo para con la Oposición? Es que no los entiendo. De verdad. Vdes. han demostrado hoy una suerte de radicalidad que, en fin, a mí la verdad es que no me sorprende porque ya los conozco, pero es que, realmente, lo han puesto en evidencia hoy en todo el Pleno.

Realmente no es necesario este debate. Este debate está claro. Y es un sentir social y una demanda social de que cambien las cosas y Vdes., estamos ahora debatiendo de si en vez de repulsa es rechazar, pero ¿dónde está la diferencia semántica del tema? Porque, pues no lo entiendo, de verdad, no lo entiendo. Yo creo que Vdes. deberían hacérselo ver, porque no era necesario ni que entráramos a la crítica ni con Vdes. en este tema. Ni siquiera era necesario. Pero es que Vdes. se exponen de una forma fácil, entrando en un debate que no era absolutamente necesario. Ni creo que sea necesario el cambio, por lo tanto, nosotros lo vamos a rechazar, porque creo que la repulsa es correcta; y la división de poderes no tiene nada que ver con que nosotros estemos en contra, manifestamos en esta Institución el que estamos en contra y tal. Otra cosa es que dijéramos, no, no, nosotros queremos tener el derecho a que esas personas vayan a la cárcel mañana. Hombre, pues eso es otra cosa, pero no es lo que se está pidiendo aquí.

Por lo tanto, lamento, de nuevo, el ninguneo en este tipo de cuestiones que no son absolutamente necesarias y que creo que, además, son inadecuadas para esta Institución, que tanto Vdes. dicen defender.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le pido a la Sra. Alonso si quiere dejarme el uso de la palabra. Gracias, Sra. Alonso.

En primer lugar, quiero defender el posicionamiento que ha hecho la Sra. Alonso en este Pleno, guste o no guste a los miembros de la Oposición -que no tiene por qué haber una obligación para que gusten los posicionamientos-.

La Sra. Alonso ha explicado perfectamente cuál es el posicionamiento del Partido Popular, que es repulsa absoluta, por supuesto, a lo ocurrido. Todo el apoyo a las familias de la víctima y desde luego la necesidad de emprender un debate para cambiar la legislación, para que estas cosas no vuelvan a ocurrir.

Y repulsa también y el desacuerdo más absoluto con la decisión judicial. Pero, al mismo tiempo, ha puesto encima de la Mesa que las Instituciones deben de respetar a las Instituciones y que nosotros, como Institución, debemos ser muy respetuosos nos gusten o no nos gusten -que no nos gustan en nuestro caso particular del Grupo Popular- las decisiones judiciales. Y en este caso, ésta decisión judicial.

Nosotros hemos planteado una cuestión a la Sra. Pérez y la Sra. Pérez no la acepta y parece que no la aceptan tampoco el resto de los Grupos de la Oposición.

Y estamos en nuestra libertad de poder pedir que se haga esa modificación porque entendemos que nuestro papel no debe de ser -como Institución- el de juzgar una Resolución judicial que, insisto, puede no parecernos bien. Dicho lo cual, como no hay acuerdo y como la proponente de la Propuesta dice que no acepta el cambio, nosotros somos respetuosos. Es un tema sensible. Efectivamente, Sr. Penalva. Es un tema que ha tocado la fibra de todos los españoles y nosotros vamos a votar la Propuesta de Izquierda Unida. Pero creo que del mismo modo que nosotros somos respetuosos con las propuestas de la Oposición, la Oposición puede ser perfectamente respetuosa con el posicionamiento que tiene el Partido Popular, lo comparta o no lo comparta, y nosotros lo único que hemos dicho es eso, que nuestro papel como Institución debe de ser de respeto a las Instituciones y que por supuesto tiene que haber crítica social, pero es que no es lo mismo la crítica social que se produzca en la Sociedad que la que pueda emanar de una Institución; que en nuestra opinión y en nuestro criterio, y es nuestro punto de vista, debe de ser de respeto como Institución a otra Institución como es la Institución judicial, a otro Poder como es el Poder Judicial.

Lo hemos planteado y la Sra. Alonso se lo ha transmitido a la Sra. Pérez, no se acepta y nosotros vamos a votar la Propuesta de la Sra. Pérez, pero queríamos dejar negro sobre blanco, queríamos dejar patente que nosotros respetamos a los Jueces, que respetamos la Justicia, nos guste o no nos guste lo que decida la Justicia, pero que respetamos la Justicia y que, por supuesto, nuestra repulsa más absoluta a lo ocurrido, nuestro desacuerdo con la Sentencia y que, por supuesto, hay que cambiar cosas para que lo que ha ocurrido, que ha herido la fibra y el sentimiento de todos los españoles, no vuelva a suceder. Y creo que es perfectamente compatible una cosa con la otra.

Lo que no puedo, Sra. Pérez, en ningún caso, aceptar es que las mujeres del PP sean distintas al resto de mujeres de esta Sociedad y la reflexión que ha hecho y menos de una mujer del PP, me parece que creo que es una falta de respeto a muchísimas mujeres en este país y yo no esperaba de Vd. esa reflexión jamás, Sra. Pérez, jamás, jamás.

Puede terminar el turno de intervenciones la Sra. Pérez y procedemos a la votación.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. La cuestión es que las cosas son como son. Son objetivas y son así. Se ha intentado modificar y desvirtuar, por mucho que quiera decir ahora que la repulsa y tal. No vale más su voz que la mía, no vale más. Las cuestiones objetivas se ponen encima de la Mesa y son Vdes. los que en otra Moción, como se ha visto, recortan en este tipo de cuestiones hacia las mujeres. Y sí,

continuaré, continuaré diciendo que exponen a la única mujer, porque solamente tienen una, es que si tuvieran un grupo por lo menos paritario, no tendría que decir eso; exponen a la única mujer que tienen en este Pleno siempre que hay una cuestión sensible que Vdes. no quieren tocar ninguno. Y lo seguiré diciendo. No son distintas. Los que son distintos son los hombres dentro del Partido Popular que exponen y ponen delante a las mujeres de su Partido para enfrentar temas sensibles, sensibles de las mujeres.

No tienen suficientes argumentos políticos dentro del Partido Popular para que sea un hombre el que haya defendido modificar esta Propuesta.

Parece que cambiamos la tortilla o le damos la vuelta a la tortilla. No, no son diferentes las mujeres del Partido Popular. Las defiende exactamente igual, exactamente igual que a cualquier mujer. Los que son diferentes son los hombres que exponen delante a las mujeres del Partido Popular.

Yo sé que, evidentemente, las verdades pues, a veces, se molestan, molestan y pican.

Esperaba, como no puede ser de otra forma, algún tipo de comentario dentro de los Diputados del Partido Popular sobre este tema, porque como ya han salido comentando alguna que otra indecencia pues, evidentemente, continúo en este Pleno escuchando comentarios no en micro, evidentemente, ni a la cara, comentarios de su Grupo, de su Grupo de hombres, con estas cuestiones que una cuestión es lo que Vd. diga para todos y otra es lo que realmente aplican con sus políticas y lo que dictaminan en los foros internos y en las mesas camilla. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias Sra. Pérez. Quien ha hecho uso del segundo turno de palabra ha sido un servidor, con lo cual, en fin, creo que no tiene nada que ver con lo que Vd. ha dicho.

Insisto el Equipo de Gobierno respeto a la Justicia, desacuerdo con la Sentencia, apoyo a la familia y apoyo a que se inicien los cambios legislativos para que esto no vuelva a suceder en España más.

Vamos a proceder a la votación del punto.

Sometida a votación la Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana.

*Siendo las quince horas y cincuenta y siete minutos abandona el Salón de Sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asumiendo la presidencia el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.*

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Volia exposar que el Coordinador General del Partit Popular en la província d'Alacant i personal eventual adscrit de l'Equip de Govern de la Diputació Provincial d'Alacant, el Sr. Rafael Candela, ha afirmat reiteradament la voluntat del Grup Popular de presentar una sèrie de denúncies formals contra este Grup en general, i contra mi, en particular, per les tasques realitzades en l'exercici de les funcions inherents als càrrecs de Diputats que ostentem els que formem este Grup.

A part d'aquella en la qual es va intentar transmetre el gran frau fiscal -que va acabar en res- l'última va ser acusar este Grup de denúncies falses, la qual cosa esdevé un delictes contra l'Administració de justícia i tot assegurant que haurien d'assumir responsabilitats en seu judicial.

Curiosament els comunicats signats per Rafael Candela acusen de denúncia falsa el Grup Compromís per l'arxiu provisional d'una peça separada del cas FITUR, que es va enviar al jutjat de Dénia. Una denúncia que ni és falsa -i de fet la instrucció continua endavant en els jutjats d'Alacant- ni es va presentar per este Grup sinó que es va presentar directament per la Fiscalia anticorrupció.

El contingut facilitat a la premsa es materialitza bàsicament en les següents declaracions : *el Partido Popular acusa a Compromís de manipular la Justicia con denuncias falsas. El Partido Popular de la provincia de Alicante acusa a Compromís y a su Portavoz en la Diputación Gerard Fullana de manipular la Justicia con denuncias falsas. Difama que algo queda es el truco de Compromís para realizar una manipulación fraudulenta de la Justicia en aras de su interés partidista, denuncia el dirigente popular. Candela asegura que el Portavoz nacionalista tendrá que responder personalmente ante los Jueces por intentar usar los Tribunales a su conveniencia. Contrapone las denuncias falsas de Compromís con la responsable acción de la Justicia del Partido Popular que ha provocado la imputación del Concejal de Fiestas de Valencia Pere Fuset y la investigación a la*

*Vicepresidenta de la Generalitat, Mónica Oltra, por un presunto fraccionamiento de contratos por cuarenta y tres millones de euros. Fullana calla de manera vergonzante para pedir la dimisión de Fuset cuando la Justicia sigue adelante y busca las relaciones entre el Concejal y las empresas adjudicatarias, indica. Aquí sí hay motivo de denuncia, resalta el Coordinador General del Partido Popular.*

Cal recordar que estes causes han sigut totes arxivades.

Més enllà de com d'absurd pot semblar, ara, el fet que se'ns acuse de denúncia falsa per un cas que segueix el seu procés judicial, comparat amb altres denúncies impulsades pel Partit Popular que sí han sigut arxivades, entenem que la conducta d'una persona amb formació específica en Dret, encara que del curriculum no queda clar quin és, hauria de ser més prudent i esperem de vosté, Sr. President o president en funcions, inste el seu assessor a moderar les declaracions que facilita a la premsa en nom del seu Grup Polític. Gràcies.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muy bien. ¿Algún ruego más, alguna pregunta? Ninguna. Levantamos la sesión. Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.